

13

**3,500 soles
Enero-Febrero 1985
Número-13**

CUADERNOS URBANOS

**Homenaje
a Paco Moncloa
REGLAMENTOS:
Ley TEPRO y
Municipalidades
PP.JJ. y estructura
ocupacional**

**1984: MARCHAS Y
CONTRAMARCHAS**

COMITE DIRECTIVO

Jorge Burga
Dina Guerra
Patricia Iturregui
Paul Maquet M.
Rodrigo Núñez
Angel Rivera M.
Rocío Valdeavellano

COEDITORES

Paul Maquet M.
Rodrigo Núñez

DIAGRAMACION

PRE/AL - M/ Dolores

ILUSTRACION

Sonia María Liu C.

SECRETARIA

Esther Rojas
Carmen Cárdenas
Nelly Adauto

Ana Arrunátegui

COLABORARON EN ESTE NUMERO

María Luisa de la Rocha
Baldomero Valenzuela

NUMERO 13

ENERO - FEBRERO 1985

Una publicación de
CENCA / AIP (Cied)

CORRESPONDENCIA

Huancavelica 470 Of. 307 Lima
Apartado Postal 4144 Lima 100

SUSCRIPCIONES

LIMA : 70 mil soles
PROVINCIAS : 75 mil soles
EXTRANJERO : 40 dólares

IMPRESION

OCISA . Petit Thouars 383 - Lima
Telf. 23 - 7790

Indice

AQUI Y AHORA

1985: Un Año Movido p.1

LA ESQUINA

Sedapal : ¿Hasta Cuando? . . . P.2
Margen Izquierda. P.3
Terrenos : ¿Quién da
más P.3
Huanta : Una Raya más. P.4
¿Un paso atrás? P.5
El Papa en Lima P.6
Nuevas Publicaciones. P.6

APUNTANDO

1984 : Marchas y Contra-
marchas. P.7

ENTREVISTA

Cuzco : Contra Viento y
Marea P.9

LEGAL

312 : Un Decreto anticons-
titucional. P.13
Reglamento de Asenta-
mientos Humanos P.15
Reglamento Tepro. P.19

INFORME MUNICIPAL

Acta de reorganización . . . P. 22

AVANCES

Pueblos Jóvenes y estruc-
tura ocupacional P.28
Buscando Chamba. P.30

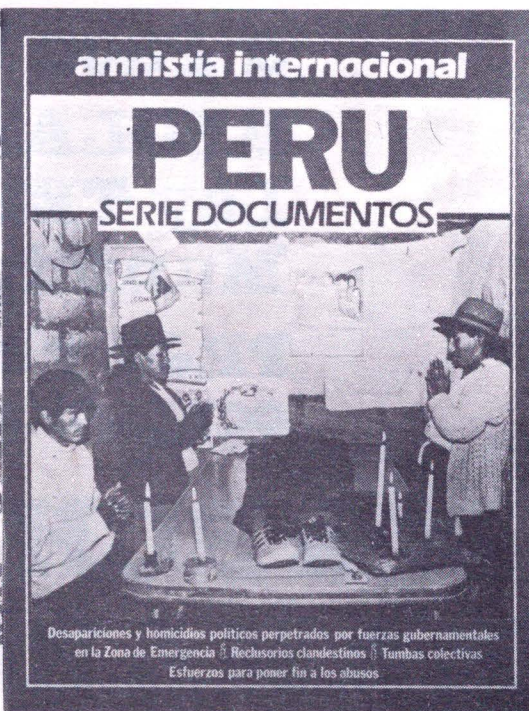
CIUDAD Y CULTURA

Homenaje a Paco Moncloa. . P.31
Historia de un pueblo P.33

LEEMOS

Presencia Andina en
Lima P.35

SALIO i



1985: Un año que se presenta movido

CUADERNOS URBANOS

Aquí y
Ahora

Cuadernos urbanos saluda a Lima en el 450 aniversario de su fundación española, a la vez que renueva su compromiso de coadyuvar en la tarea que se ha trazado la comuna limeña de hacer de ésta, una ciudad realmente para todos.

Pero es principalmente a la Lima plebeya y provinciana; a los pobladores de Chillón, el Montón, Huaycán; de Javier Heraud, que acaban de ser violentamente desalojados; a aquellos que nunca tuvieron oportunidad de participar de prerrogativas por habitar en "La Perla del Pacífico"; a los que han ido rescatando su suelo, sus calles y sus plazas; a los que trabajan diariamente por cambiar nuestra ciudad; a todos ellos está dedicado el presente número de Cuadernos Urbanos.

1985 habrá de ser un año movido en especial para Lima: Visita del Papa, campaña electoral, primera y segunda vueltas, políticas urbanas, movimiento de pobladores, etc. En relación con esto último, hoy día tanto el Concejo provincial como el movimiento de pobladores enfrentan una situación política difícil, que se expresa entre otras cosas en los decretos 293, 312 y 313; en el DS 053-84-VC, en la ley Tepro y su Reglamento, en los intentos oficiales de crear nuevos distritos, etc.

Estos dispositivos contienen, entre otras, una característica en común que nos interesa resaltar: Relevan en la práctica a la municipalidad de una serie de atribuciones cara a la tarea del desarrollo urbano, y administración de la ciudad. No se busca en este caso aligerar la carga municipal, ni quitarle al Concejo de las manos las posibles soluciones (los problemas son tantos y tan graves que la municipalidad no podrá romper con su lógica estructural). Se trata más bien de defender ciertos intereses, inmobiliarios por ejemplo, y de evitar que la municipalidad tenga en realidad potestad y autonomía para encarar los problemas de la ciudad; porque si con estas atribuciones ella acude al movimiento popular organizado, la política urbana en su conjunto podría ser puesta en cuestión, y no sólo en teoría sino en la práctica.

Entendemos así porqué se procede como Penélope destejiendo por la noche lo tejido durante el día. Así, se promulga un determinado dispositivo general que confiere prerrogativas a la municipalidad. A renglón seguido se dictan una serie de normas específicas que reglamentan, restringen y terminan por anular el espíritu y la letra de la ley. Quedan así recortadas las funciones municipales con el agravante de que el fracaso de los planes que sobre la base de las leyes se traza la municipalidad, será siempre cargado a la cuenta del Concejo de Lima.

Si no se ve este problema y si no se desarrolla una efectiva política de cooperación con los pobladores, con sus organismos representativos y con sus instancias de centralización - respetando su autonomía y los fueros internos de decisión; la municipalidad no sólo no podrá desarrollar plenamente su plataforma de gobierno, sino que además, tendrá mayor dificultad para hacer respetar las funciones que le confiere la ley.

Pero para ello la organización autónoma debe pasar primero por resolver sus propios problemas internos, centralizando su accionar sin circunscribirse a las decisiones de las representaciones políticas que por acción o por omisión, restringen las posibilidades de un mayor desarrollo del movimiento de pobladores. El tratamiento adecuado de los DL 312, 313 y otros, es una buena oportunidad para esto, así como los aportes que están obligadas a hacer las organizaciones de pobladores para la estructuración de una propuesta alternativa de desarrollo urbano para Lima.

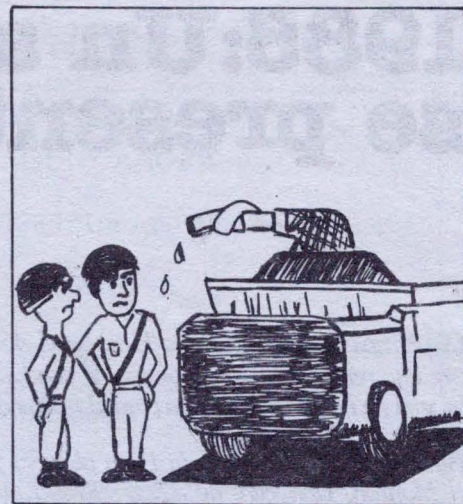
La Esquina

El DL 293 promulgado recientemente establece que las filiales de Senapa que tienen créditos comprometidos con el Banco Mundial no podrán ser transferidas a los municipios. Este es, entre otros el caso de SEDAPAL.

Mientras tanto, las iniciativas que presenta el Concejo Provincial a las sesiones de Directorio de esta empresa, tienen que esperar hasta dos meses para que pasen a orden del día; el plan de emergencia se encuentra semiparalizado; no se han tomado previsiones para enfrentar el verano que se viene; el costo de los proyectos se sitúa a niveles muy altos; prevalece la irracionalidad distributiva; continúa vigente el problema de las sobrefacturaciones arbitrarias; el 43% de agua de La Atarjea no se cobra por falta de medidores; las fugas constituyen el 20% y las conexiones clandestinas el 15%; existe la facturación como doméstica a empresas industriales; los usuarios continúan al margen de las decisiones fundamentales de política de agua, etc.

Los logros de la comisión de servicios en el año que acaba de terminar han sido, según información proporcionada por el presidente de la misma, los siguientes:

1. Se han realizado dos asambleas metropolitanas de análisis del problema del agua en Lima.
2. Han habido dos encuentros con técnicos y profesionales en el área de agua.
3. Se ha realizado el fórum: Lima Metropolitana y sus servicios.
4. Se han realizado 11 reuniones de concejales de servicios urbanos;
5. Se ha hecho una propuesta de creación del Comité de Defensa del consu-



midor de agua al Concejo provincial de Lima.

6. Se han llevado a cabo dos campañas de análisis químico bacteriológico del agua.
7. Se han estudiado 200 expedientes otorgando la opinión favorable correspondiente.

“EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO RIMAC VIVEN MAS DE 60 MIL PERSONAS EN CONDICIONES INFRA-HUMANAS”

La Prensa de Lima 23 de agosto de 1963
José Mujica Málaga

Sobre la Margen Izquierda del Río Rimac, en un área comprendida entre la Av. Argentina y el Río Hablador, la Plaza



El debate público abierto en relación al problema del agua no parece argumento suficiente para que SEDAPAL modifique su política en el sector.

Unión - Pte. del Ejército y la Av. Dueñas, se encuentran asentadas actualmente unas cien mil personas en PPJJ como Planeta, Rescate, Villa María, etc. Entre otros, los problemas principales de este sector son los siguientes:

- El montón, montaña de basura de unos 15 metros de alto que domina la escena urbana, como recuerdo siempre presente de lo que había allí antes de que los pobladores llegaran, y que irónicamente se encuentra además zonificado como área para uso residencial de densidad media (R 3). Es por lo tanto, un área "reservada" para vivienda que dentro de las expectativas de los excedentes de la zona —que alcanzan a más de mil familias— es una alternativa para su reubicación.
- Problemas de suelo. Los suelos de las áreas circundantes al montón, en unos 300 metros a la redonda, se caracterizan por ser un colchón de basura que alcanza hasta 10 m. de profundidad. Las viviendas levantadas allí sufren hundimientos, rajaduras, rotura de tuberías de desagüe, fallas en las estructuras, etc.
- Peligrosa existencia de viviendas a la vera del río sin alternativas viables de reubicación.
- Carencia de áreas verdes (no existe un solo parque en toda la zona).
- Falta de equipamiento comunal
- Problemas respiratorios causados por la contaminación ambiental de los basurales y de los polvillo y humos de las industrias calcarias aledañas (como es el caso de Roselló).

Hasta hoy poco se ha hecho y en ocasiones aisladas para lograr modificar esta situación, y lo que se ha conseguido ha sido gracias a la participación organizada de la población.

El Plan Integral de Desarrollo Urbano que impulsa el Comité de Desarrollo de la Margen Izquierda con el apoyo técnico de (CENCA) es en este sentido, de vital importancia, porque deberá concluir en estrategias de intervención e implementación que permitan orientar y normar el desarrollo urbano de la zona. El primer paso en esa dirección ha sido la conclusión del Primer Censo económico y social de la Margen Izquierda de cuyos resultados iremos dando cuenta en los próximos números de Cuadernos Urbanos.

TERRENOS ¿QUIEN DA MAS?

Las principales compañías urbanizadoras poseen terrenos localizados en las mejores áreas de expansión de Lima que fácilmente podrían alojar a buena parte del total de la población que habita actualmente en el cono sur de la capital.



El Montón, gigantesco basural de El Cercado está siendo nuevamente invadido por familias excedentes de la Margen Izquierda.

Entre estas empresas destacan los grupos ligados al Banco de Crédito con 90 millones de metros cuadrados (por 40 en 1975): Inmobiliaria S.A., cuyos ingresos ascendieron en 1982 a 5,471 millones de soles; Urbanización Santa Mónica; Urb. Jardín, Inversión El Naranjal, Las Aca-cias, Santa Catalina, San Borja, Huaqui-llay, Sirusa.

Otro ejemplo son los grupos del Banco Wiese, con aproximadamente 13 millones de metros cuadrados; Urbanización Carabaylo, Urb. Pampas de Canto Grande, Inversiones Canto Grande, Canto Nuevo, Canto Bello, Mangamarca, entre otras.

Estas y otras urbanizaciones que representan el 30 al 40% de la tierra posible actualmente de ser urbanizada en Lima, están en manos de pocas familias: Brescia, Mujica, Fumagalli, etc.

La creación de nuevos distritos, la ley Tepro, los DL 312 y 313 deben analizarse también desde esta perspectiva ligada concretamente con determinados intereses económicos.

UNA RAYA MAS

El 14 de octubre 450 familias se posesionaron de 8 has de terreno en la quebrada de Canto Grande y fundaron el PJ "Esmeralda de los Andes". Este asentamiento forma parte de un grupo de seis que se instalaron en la misma época, contando con el debido respaldo municipal mediante la resolución de alcaldía correspondiente. Los pobladores de Esmeralda de los Andes son huantinos venidos a Lima escapando de la situación de violencia existente en la zona de Ayacucho.

Tras piedras palos. El sábado primero de diciembre una turba dentro de la que se encontraba Hipólito Castro Valero, alcalde interino del distrito, asalta, con garrotes, cadenas y petardos a desprevenidos pobladores que difícilmente olvidarán las escenas que ocurrieron ese primero de diciembre. Curiosamente no se trataba en esta oportunidad de Arturo Pacheco Girón; éste se encuentra actualmente detenido en el interior del país. Sobre estos hechos Cuadernos Urbanos entrevistó a Julio Gallejos Vera, Secretario General del AHM 10 de Octubre. Estas fueron sus respuestas:

CU: Han habido algunos sucesos en SJL y uno de los más sonados es la golpiza proporcionada a los pobladores provenientes de Ayacucho, particularmente de Huanta, qué es lo que ha sucedido, qué versión tiene Ud. que es vecino de esa población?

JG: Bueno, lo que sé y como testigo es que los vecinos del AH José C. Mariátegui más que todo llevados por sus dirigentes actuaron de una forma prepotente en pos de ser dueños de la tierra sin serlo todavía; entonces han cometido actos que desdican a una organización vecinal, al haber atropellado, quemar, chozas, lo que nosotros llamamos los "chalets", incendiar, hurtar, golpear y creo yo que esas actitudes tienen que terminar porque así no vamos a construir en nuestros pueblos y menos los Asent. Humanos como Huanta y José C. Mariátegui.

CU: Teniendo en cuenta que los terrenos eran del estado y que ellos no podían sentirse propietarios, cuáles eran las motivaciones específicas por las cuales los Srs. de JCM agreden a los Huantinos; ¿había alguna motivación política, antipatía personal o celos con respecto a la posesión, cuál cree Ud. que es el motivo principal para que se asuma esa actitud?

JG: Por las versiones escuchadas por los mismos integrantes vecinos de Huanta se ha llegado a una conclusión que más que todo es por un sentido partidario, ya que 1ero. está la situación partidaria que la situación vecinal, entonces debía ser de UNIR para tener posesión, está también la situación expansionista de JCM, no sé con qué afán, quizás para tener mayor importancia como AH.

CU: ¿Qué es lo que ha dicho la Municipalidad de SJL?

JG: Bueno. La Municipalidad de SJL con el Teniente Alcalde Sr. Hipólito Castro, no creo que haya dicho nada favorable e imparcial sino que actúa apoyando totalmente a JCM, salvo la Com. que se ha formado en el Concejo Provincial en la cual tenemos bastante confianza los AH Vecinos, ya que también estamos a la expectativa de lo que sucede en Huanta, para que no los desalojen sino por la posesión definitiva de las familias asentadas.

CU: ¿Cuál ha sido la reacción de los PJ aledaños ante esta actitud?

JG: Inmediatamente, teniendo conocimiento, solidarizarnos, fuimos los primeros



¿Estuvo o no presente en el desalojo del PJ Esmeralda de los Andes?

en marchar y hacer guardias allá en Huanta.

CU: Solidaridad con los Huantinos.

JG: Sí, de igual manera todos los AH, más que todo los reconocidos.

CU: Sabemos de la existencia de una Fed. en esa zona, ¿ha tenido algún pronunciamiento, o alguna actitud con respecto a este acontecimiento desagradable para la experiencia de las org. vec.?

JG: Sí, se ha cursado oficios al Sr. alcalde distrital; no hemos hecho un pronunciamiento público esperando el resultado de la Comisión formada en Lima, de allí y de acuerdo a los resultados todos los AH que sobrepasamos más de 12 reconocidos legalmente, nos pronunciaremos ante el resultado de la Comisión.

CU: Con respecto a la opción política que toma esta medida de agresión, de amedrentamiento a esta población sufrida de los inmigrantes ayacuchanos, ¿qué medidas están tomando para evitar que eso vuelva a suceder?

JG: Nosotros confiamos en el Director General de Asentamientos Humanos que es la persona, la autoridad indicada, para que no exista más agresiones, si éstas se produciesen nosotros los Asent., las organizaciones vecinas no vamos a permitir.

CU: Hay otro caso aparecido en los periódicos; algunas opiniones han responsabilizado de esa masacre, llamémoslo así, a gente del partido aprista, ¿qué hay de cierto en eso?

JG: Yo creo que lo que los Señores quieren dar a conocer a la opinión pública son manotazos de abogados, ellos son los que han propiciado directamente, porque ¿quiénes más que los moradores de Huanta que los identifican, entonces no podemos dar crédito a que digan que son apristas, de igual manera a mí en varios comunicados me sacan como aprista, cuando no soy.

UN PA



Metropolitana revocó Resolución del Ex-Alcalde
Ortega, que se refería al Asentamiento Humano "San Felipe", contra
opinión, de la Comisión de Desarrollo Urbano.

Informe N° 067-84-CDUOAH/MLM

A :
DR. ALFONSO BARRANTES LIN-
GAN
Alcalde de Lima Metropolitana
DE :
Comisión de Desarrollo Urbano, Obras
y Asentamientos Humanos.
ASUNTO :
Impugnación de la Resolución de Al-
caldía N° 2895.
REF. :
Expediente N° 2002963-A, B y
2009962



Visto la Resolución de Alcaldía N° 2895 de fecha 08 de Agosto de 1983, entre la que Consuelo Castro de Mattos y Eulogio Heredia Ortega interponen recurso de apelación a fs. 99 y 122 respectivamente, en su calidad de propietarios y considerando que, de lo actuado no fluye si las construcciones han sido efectuadas por los propietarios; que de lo contrario el Asentamiento Humano en referencia se adecua a lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley 13517, actualmente vigente, el actual considera como Barrio Marginal (hoy Asentamiento Humano Marginal), a los terrenos de propiedad particular en los que, mediante contrato

de arrendamiento el propietario ha consentido en la construcción de viviendas en condiciones análogas a las de los Barrios Marginales, que el Asentamiento Humano "San Felipe" carece de servicios como corre a fs. 86.

Esta Comisión opina por la confirmación de la Resolución de Alcaldía N° 2895 de Agosto de 1983.

Atentamente,
Municipalidad de Lima Metropolitana

Mario Solezzi Chocano
Presidente

Arq. Roberto Bejarano Gonzales
Vice-Presidente

Dr. César Rojas Huaroto

Lima,

El Concejo Metropolitano de Lima:

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha el recurso de oposición formulado por don Eulogio Heredia Ortega y doña Consuelo Castro Pacheco de Mattos contra la solicitud iniciada por cincuenta familias del denominado Asentamiento Humano Marginal San Felipe, Distrito de Surquillo, Lima para su identificación y calificación como tal, solicitud que obtuvo amparo mediante la Resolución de Alcaldía Provincial N° 2895, de 05-08-1983; y de acuerdo con lo opinado por la Comisión de Asuntos Legales:

Resolvió:

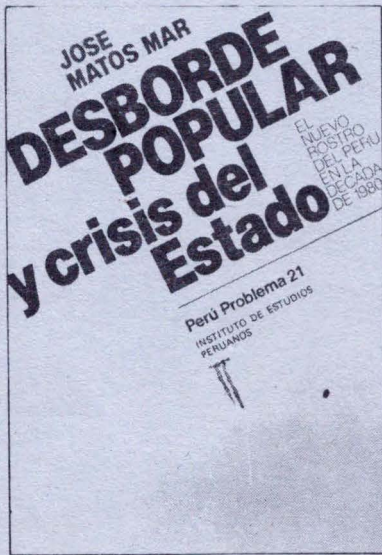
Declarar fundada la oposición y revocar la Resolución de Alcaldía N° 2985, por cuanto el referido Agrupamiento de Vivienda no reúne los requisitos preceptuados en la Ley N° 13517, debiendo procederse a la reubicación de los pobladores en otro Asentamiento.

Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Asentamientos Humanos para su cumplimiento.

Henry Pease G.
Teniente Alcalde de Lima
Encargado de la Alcaldía

cc. Consuelo Castro Pacheco de Mattos
Jr. Carabaya N° 831-Of. 211 - Lima

Un nuevo enfoque de la realidad de Lima Metropolitana.



“...pero se irá, y nosotros nos quedaremos aquí”, dice un poblador. Continúa: “qué bueno que se queda con nosotros el padre Javier y que la hermana Juanita tantos años nos acompaña”. ¡Cuánta fuerza y esperanza extraemos cada día de la Comunidad Cristiana!

El Papa ocupa actualmente un mayor espacio en la noticia: Televisión, radio-emisoras, diarios; todo el ambiente oficial se ocupa del Papa. Cada sector lo hace sin embargo a su manera; cada quien intentando manipular su presencia para fines particulares. Y es que unos meses antes de las elecciones el Papa aparece como símbolo... de qué?... Se convertirá su figura blanca en bastión para esconder el dolor y la protesta popular?

El papa visita Villa El Salvador, el Pueblo Joven más grande del Perú”... Vamos a manifestarle nuestros problemas” expresan los pobladores; “Le daremos la bienvenida en nuestro arenal...”

Ojalá su figura blanca sea principal y preferencialmente bastión de los pobres; así ellos sentirán que la iglesia que han venido construyendo es verdaderamente su casa. Sólo entonces dirán: “... Se fue... pero nos acompaña: Pertenecemos realmente a una misma comunidad”.

NUEVAS PUBLICACIONES

“Desborde Popular y Crisis del Estado”, José Matos Mar-Perú Problema No. 21, IEP; “Risa y Cultura en la Televisión Peruana”, Luis Peirano y Abelardo Sánchez León - Desco; “Manual del Poblador”, Enrique Quedena y Alfredo Villavicencio, Desco, Noviembre de 1984. Estas tres publicaciones incursionan por caminos distintos en el laberinto urbano y permiten acercarnos a su complejidad y sus contradicciones.

El primer texto ofrece una visión de “Nuevo Rostro del Perú”, y de su proceso de urbanización, en el que empieza a predominar una extensa red informal alternativa que desborda al Perú formal, leyes, normas y costumbres.

“Risas...” nos presenta algunas particularidades etno-culturales del Cholo, del zambo, del criollo y del “blanquiñoso” en Lima, ¿cómo se ven a sí mismos?, ¿a qué aspiran y cómo perciben al resto?; desarrolla finalmente cómo la televisión recoge estas imágenes para reforzar determinados contenidos ideológicos en la población.

El Manual del Poblador, por último, aborda los temas de la legalización, titulación, electrificación y del agua y desagüe en los PPJJ, tomando como referencia el DL 23853. En suma, tres publicaciones necesarias para el movimiento de pobladores.



Villa El Salvador : La fé de los pobres.

1984: MARCHAS Y CONTRAMARCHAS

CUADERNOS URBANOS

Apuntando

Paul Maquet M.

El movimiento social urbano estuvo marcado en 1984 por la expectativa popular frente a la nueva gestión municipal; por las respuestas de ésta a los problemas que se plantearon; por el recrudecimiento de las invasiones; por la crisis de los organismos de centralización; por la política oficial desarrollada en el terreno urbano; y por un nuevo fenómeno que analizamos en estas páginas: La tentación clientelista.

Un hecho significativo en la escena urbana durante el año que concluyó fue el recrudecimiento de las invasiones en Lima. En 1984 decenas de miles de pobladores conformaron un centenar de nuevos asentamientos, principalmente en San Juan de Lurigancho, El Rímac, Puente Piedra, San Martín de Porres, Vitarte y Cercado de Lima. Existen razones para ello: El déficit acumulado de viviendas que supera las quinientas mil, además de una cifra similar en situación ruinosas, se incrementa a un ritmo aproximado de doce mil unidades cada año. En estas condiciones, la migración, el desdoblamiento familiar, la cada vez mayor turgurización, el aumento del precio de los alquileres, los desalojos, empujan a la población a salir en búsqueda de nuevos terrenos.

Esta crisis desembocó abruptamente a partir de Noviembre de 1983 en una oleada de tomas de terrenos. Otros factores que influyeron, fueron la crisis económica, la pérdida de autoridad del gobierno, la voracidad creciente de los terratenientes urbanos, y el cambio de gobierno municipal.

Por dichas condiciones estas tomas tuvieron en esta oportunidad características singulares, entre otras:

1. Desarrollo de mayores niveles de violencia (1160 - Javier Heraud - Chillón, etc.)
2. Crecimiento de la presión popular frente a las autoridades municipales y atención de éstas no siempre clara, justa y oportuna.
3. Respuesta oficial de carácter fundamentalmente represivo y que se sintetiza en el DL 312 promulgado recientemente.
4. Simultaneidad de determinadas iniciativas organizativas zonales como es el caso de la conformación de los Comités

de Pobladores sin techo en el Valle de Chillón, San Juan de Lurigancho y otros.

5. Participación del Concejo Provincial para encauzar adecuadamente esta presión popular por la vivienda, poniendo en marcha importantes proyectos de desarrollo urbano como Huaycán.
6. Crisis de los organismos propios de centralización poblacional.
7. Surgimiento de tentaciones clientelistas de un nuevo tipo en los barrios populares.

HECHOS QUE MERECE REFLEXION

Cada una de estas características merece un análisis particular, aún más cuando la tendencia señalada pareciera predispuesta a profundizarse en 1985. Nos interesa tratar acá el último elemento, que marcó de manera negativa la relación de muchos de estos nuevos asentamientos, con los organismos de centralización, con otras organizaciones de pobladores y con las municipalidades. Ello permitirá explicar en parte los vaivenes y contradicciones del movimiento de pobladores en la última etapa.

Son ejemplos que pueden ayudarnos a graficar mejor este fenómeno: Manzanilla, donde algunas autoridades pretendieron favorecer a un sector minoritario de comerciantes en contra de las aspiraciones de la mayoría. El Rímac, donde el Alcalde liquidó las posibilidades de constituir una Federación Distrital de PPJJ; Huaycán donde se evidenció la intención de frustrar el diseño original trazado por la Municipalidad de Lima; San Juan de Miraflores donde se ventila un supuesto tráfico de lotes; los problemas en Villa El Salvador y Fedepup, que tratamos en el No. anterior. El desalojo del PJ



A su regreso de Alemania Barrantes se encontró con nuevos problemas.



Los avances de la gestión Municipal popular no están exentos de peligros: El clientelismo es uno de ellos.

“Esmeralda de los Andes” y el intento de apropiarse de los terrenos de “Hospital del Niño” en San Juan de Lurigancho, figuran también en esta perspectiva. En el primer caso los pobladores denunciaron cobros indebidos y exigencias de afiliación partidaria como las causas que motivaron el desenlace que comentamos en nota aparte. Estos y otros hechos que tomados en forma aislada podrían ser entendidos como problemas circunstanciales, adquieren, vistos en perspectiva, una determinada lógica. Se trata de enfrentar a la población con la Municipalidad de Lima buscando en lo inmediato mejorar las condiciones de negociación dentro de Izquierda Unida a partir de una base social subordinada.

AUTONOMIA POLITICA Y CLIENTELISMO

Las políticas clientelistas aparecen en los PPJJ durante el primer gobierno del General Odría. Sus características fueron establecer relaciones tácitas, informales y no suscritas del Estado con los pobladores, y comportamiento arbitrario y personalista del primero en relación con los segundos. Los objetivos eran, en este marco, reforzar ciertas clases de control político utilizando para ello programas de ayuda que estaban dirigidos a que los pobladores se interesasen más en buscar beneficios inmediatos para ellos, en lugar de afirmar y fortalecer el movimiento social. Otras formas de control político fueron la utilización del auspicio oficial y de los trámites de reconocimiento y titulación de los PPJJ.

El margen de juego que tiene esta política está delimitado por la base material que le da sustento: La población de Lima, mayoritariamente migrante, con muy altas tasas de crecimiento en las últimas décadas, no encuentra por lo general formas o canales que le permiten insertarse en la producción, y cuando lo hace, es de manera eventual y esporádica. Su vida y su trabajo giran en torno a lo informal y precario. La búsqueda de seguridad, la necesidad de ascenso social, los valores de la propiedad, están presentes en la mentalidad popular.

Durante la década del 70 se produjeron algunas alteraciones parciales a este respecto: La relativa expansión industrial, el fracaso de las alternativas asistencialistas, el desarrollo de la organización sindical y popular y de las corrientes denominadas “clasistas”; y las contradicciones del propio proceso político de la época, coadyuvaron en el viraje del pueblo hacia la izquierda y en el proceso de autonomización política del movimiento de pobladores.

No por ello el movimiento popular

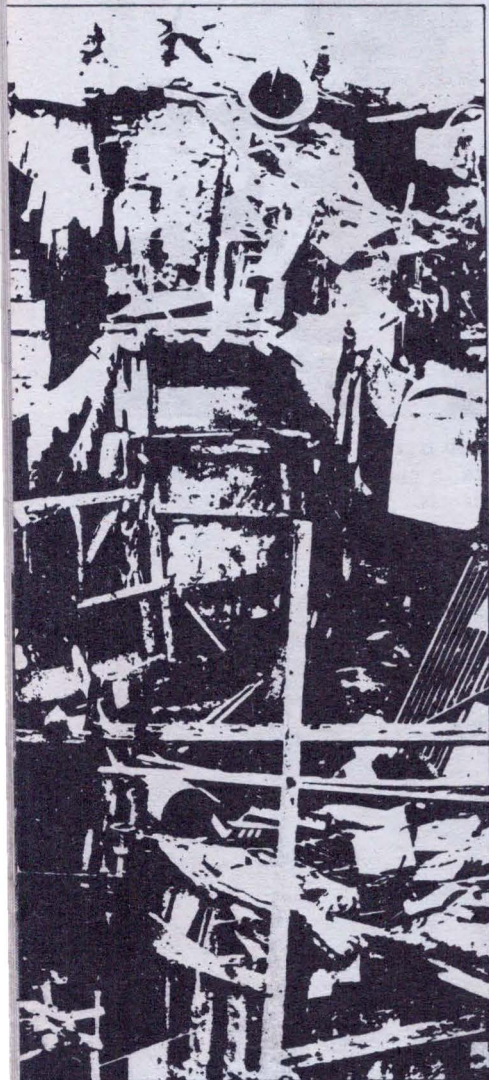
abandona elementos ideológicos contradictorios con su papel en la tarea transformadora; si bien conquistó su independencia política de clase, no perdió su vulnerabilidad frente a las políticas clientelistas; además, el énfasis puesto en la conquista de la autonomía frente al Estado y las clases dominantes, no siempre guardó relación con un ejercicio más cabal de democracia popular.

Este marco material de vida de la población, la supervivencia de rasgos ideológicos tradicionales, y el poco ejercicio de vida realmente democrática de muchas organizaciones populares, permitieron, con el acceso a niveles de “autoridad” en cargos públicos por parte de dirigentes populares, el surgimiento de tentaciones clientelistas. La izquierda adquiriría uno de los elementos fundamentales para el desarrollo de esta política: “cuotas” de poder que posibilitan administrar de determinada manera sus relaciones con la población.

Algunas de las consecuencias más importantes que podría tener este fenómeno, son:

1. Adhesión circunstancial de la población, vinculada a las posibilidades o no de obtener beneficios directos, lo que podría reforzar viejas concepciones de sumisión, utilitarismo, etc., así como su dependencia psicológica frente a la “autoridad” formal.
2. Moldear de determinada forma la percepción popular en relación a cómo debe comportarse el pueblo en su relación con las representaciones políticas de izquierda.
3. Generación de importantes niveles de desconfianza y rivalidad al interior de cada PJ, entre PPJJ, y con los organismos de centralización. Se limitan así las posibilidades de desarrollo del movimiento de pobladores.
4. Se hace más difícil la lucha por la democracia entendida no sólo como la conquista de una autonomía política de clase, sino también como forjarse una identidad popular libre de imposiciones clase, sino también como forja de una identidad popular libre de imposiciones arbitrarias de partidos políticos y autoridades.
5. En relación con las invasiones de 1984 las consecuencias han sido particularmente graves: En más de un caso los pobladores en vez de solidarizarse y apoyarse mutuamente, han sido obligados a enfrentarse unos contra otros, haciéndose imposible la forja de una identidad común expresada también en términos orgánicos, y que les hubiera permitido contar con una interlocución autónoma y centralizada en su relación con los organismos públicos y oficinas del Estado. Se ha agudizado por lo tanto la dispersión del movimiento de pobladores.

Clientelismo : Utilización de la miseria .



CUZCO: Contra viento y marea

Entrevista

Por María Luisa de la Rocha

El 13 de noviembre de 1983 la política peruana dio un brusco giro de 90 grados: ese día el pueblo dio un jalón de orejas al gobierno al votar abrumadoramente en contra de una política ultraliberal en las elecciones municipales.

Estadísticamente, el triunfo de la oposición fue aplastante: el 90% de los municipios pasaron al control de las fuerzas opositoras al régimen, y de ese porcentaje, el 50% de los gobiernos ediles corresponden a Izquierda Unida.

¿Cuál es la experiencia concreta de gestión municipal en estos 12 meses de balance preliminar? ¿Cuánto de imaginación y de experiencia ha desarrollado la IU en este ensayo de gobierno a nivel de Municipios?

Cuadernos Urbanos quiere ofrecer en este reportaje una primera aproximación y balance de este rico y complejo proceso.

Para ello, hemos entrevistado al Dr. Daniel Estrada Pérez, el alcalde cusqueño elegido con el 48% de la votación provincial, según cifras oficiales. El Cusco, una especie de laboratorio político e histórico del Perú es hoy el espejo social y político en el que se puede mirar esta experiencia de gestión municipal popular que se desarrolla contra viento y marea.

Cuzco, a un año de gestión popular, entrevista exclusiva a Daniel Estrada.

— Dr. Daniel Estrada, acaba de cumplir un año como Alcalde de una de las ciudades más importantes del país, el Cusco. Después de 12 meses de gestión ¿piensa que la estructura municipal que encontró era adecuada?

— Si tengo que referirme al aspecto administrativo, debo decir que la estructura municipal no sólo es inadecuada, sino que constituye una herencia pasada de todo lo que han hecho los gobiernos de nuestro país con las municipalidades. Nosotros asumimos el gobierno local conscientes de que nos encontraríamos con una estructura administrativa totalmente inepta y anacrónica y que nuestra labor fundamental, en ese terreno, debía ser adecuar la administración al gobierno local; es decir, poner todo el aparato administrativo al servicio de nuestra local. Es decir, poner todo el aparato administrativo al servicio de nuestra política municipal.

— Y, después de un año, ¿piensa que lo están logrando?

— Lo que creemos, a pesar de las múltiples dificultades que enfrentamos a diario, es que estamos avanzando, aunque lentamente. Muchas veces tenemos que romper con la rigidez y la formalidad burocrática, tenemos que vencer los obstáculos de nuestra propia casa para poder resolver ejecutivamente, como gobierno local que somos en beneficio del pueblo del Cusco. No es nada fácil, pero repito, estamos avanzando.

— Si su gobierno considera como fundamental la participación de las organizaciones populares, ¿qué papel han jugado estas organizaciones en los cambios que



quieren implementar?

—Esto es algo que quisiera destacar. Lo que hemos hecho es complementar la acción de la Alcaldía y de las Comisiones de Regidores con una coordinación y relación estable con las organizaciones sindicales, populares y políticas nucleadas en el Frente Unico de Defensa de los Intereses del Cusco (FUDIC). Nosotros quisiéramos que esta relación fuese permanente y que se debatan y tomen acuerdos sobre todos los problemas municipales. Creemos que esta obra es una forma de revolucionar la estructura municipal porque no nos estamos ciñendo a lo legislativo sobre la materia sino que estamos anteponiendo nuestro proyecto político de hacer realidad la democracia directa, el diálogo y la confrontación de posiciones con un movimiento popular como forma de ejercer un gobierno municipal al servicio de los trabajadores y de todo el pueblo, desarrollando una política auténticamente democrática y anti-centralista. Nos orientamos hacia este tipo de estructura municipal y pensamos que con la movilización y participación de las bases y de todo el pueblo que nos eligió, lo lograremos.

—En muchas oportunidades se ha hablado del acoso del aparato del estado a la gestión municipal de los Alcaldes de IU. En el caso del Cusco, ¿se ha sentido esta presión y en qué medida sus opositores han bloqueado su programa?

—Mire, el acoso ha sido permanente. Nosotros, en el Cusco, lo hemos experimentado desde un primer momento. Puedo citar ejemplos muy concretos. Antes de asumir el gobierno local demandamos al Parlamento un artículo especial en la Ley de Presupuesto de 1984 para incrementar las rentas de la Municipalidad a partir de los ingresos del FOPTUR

(Fondo Peruano del Turismo) que casi en su integridad provienen del Cusco. En esa oportunidad pedimos un 10^o/o de dichos ingresos que significaban algo más de mil millones de soles. Tanto el Presidente Belaúnde como en la Comisión Bicameral de Presupuesto nos dijeron que sí, y luego, en el Congreso se nos negó. Es decir que los mismos parlamentarios cusqueños de Acción Popular nos dieron las espaldas. A cambio de esto, con cedieron el triple de lo que pedíamos, o sea el 30^o/o de esos fondos, para la construcción de un teleférico en Machu Picchu. Hoy no sabemos nada de ese proyecto y ya pasó un año. Pero eso es sólo un ejemplo, hay muchos más.

—Otro ejemplo sería el escándalo que se pretendió hacer por la implantación de la TAME (Tasa Municipal de Embarque).

—Claro, y ahora los intereses del turismo manejado por empresas transnacionales y en minoría nacionales han tocado las puertas de los diputados de AP para propiciar un acuerdo parlamentario contra la TAME. El pago de dos mil soles para peruanos y dos dólares para turistas que deben pagar en el aeropuerto al salir del Cusco lo hemos instituido con todo derecho para incrementar nuestras rentas y hacer obras en favor de los sectores populares. Y de todo esto han hecho un escándalo. Lo mismo podemos decir de toda la multimillonaria campaña montada por la Compañía Cervecera del Sur del Perú.

—Sobre este litigio con la Cervecera del Sur, ¿qué consecuencias políticas podrían derivarse para Ud. y el Municipio si la Corte Suprema falla, finalmente, a favor de la empresa?

—Tenemos la certeza de que si se actúa con un criterio justo y honesto, el Municipio y el pueblo del Cusco saldremos triunfadores de esta contienda que la podemos sintetizar de la siguiente manera: la Compañía se niega a pagar el derecho municipal que le hemos gravado por utilizar con sus tuberías privadas las vías públicas de la ciudad del Cusco. Entonces, ellos presentan el problema satanizándonos, presentándonos como que estamos contra la libertad de empresa, contra la que ellos llaman principal fuente de trabajo del Cusco. Y toda esta farsa la complementan con sus presiones. Algunas parecen efectivas.

—Efectivas, como la actitud de los miembros del Poder Judicial que, en el Cusco, fallaron en dos instancias a favor de ellos.

—Puede ser un buen ejemplo.

—Como también las amenazas de muerte.

—Las amenazas de muerte no nos asustan. En primer lugar porque los peruanos con este gobierno hemos pasado ya por el infierno y el pueblo ve a la muerte todos los días cara a cara. Pero sobre todo por-

La participación de la población organizada parece estar definiendo un curso democrático a la gestión municipal en el Cuzco .



que hasta ahora nadie ha podido matar a la verdad.

—¿Cuál considera Ud. el mayor logro de su gestión?

—Si se tratara de enumerar obras, podría mencionar más de 50 obras en diferentes Pueblos Jóvenes, de éstas, más de 30 en ejecución o ya inauguradas. Podría mencionar una serie de servicios brindados a la comunidad. Podría hablar de las transferencias de partidas presupuestales obtenidas con nuestra lucha de la CORDE Cusco a los gobiernos locales. También hablar de nuestra lucha por la defensa y revaloración de nuestra cultura. Sin embargo, creo que el logro más importante es haber hecho de la Municipalidad la cabeza de la lucha popular en el Cusco y la región. Hemos despertado la conciencia en amplias capas de la población que ahora comprende que sólo con su lucha, sólo con su organización y movilización puede alcanzar, hoy y mañana, lo que se propone. Nosotros como gobierno local estamos junto al pueblo, en sus luchas; esto es lo nuevo y constituye un cambio histórico en la gestión municipal.

—Y, ¿cuál consideraría la mayor limitación?

—La mayor limitación posiblemente sea el no haber encontrado en algunas dirigencias sindicales y populares y en otros gobiernos locales el mismo grado de comprensión de esa necesidad que representa la movilización popular.

—¿Piensa Ud. que la experiencia municipal es la experiencia de un auténtico gobierno regional?

—En cierto modo podría decir que sí. Propiciamos recuperar todo el espacio que debe tener una Municipalidad. Es decir, pretendemos que su ámbito abarque el conjunto de áreas y sectores de la administración pública, sobre todo en cuanto a servicios, comercialización y educación, poniendo especial énfasis en todo

aquello que tiene que ver con la niñez. Ese es nuestro objetivo y en ese sentido podemos decir que nos aproximamos a un criterio de gobierno regional.

—¿Cree que la actual estructura municipal está de acuerdo con las aspiraciones de la descentralización regional?

—Aquí el problema fundamental es político. Una auténtica descentralización que implique un gobierno regional autónomo, democrático, al servicio de los trabajadores y de todos los sectores populares de la región, es una conquista política. Si todas las municipalidades comparten este objetivo en una región dada, como puede ser la nuestra, no hay ningún problema de estructura municipal que se le anteponga; más aún, si todas las municipalidades lo hacen con el apoyo del movimiento popular el éxito es seguro. Creo que eso es lo fundamental.

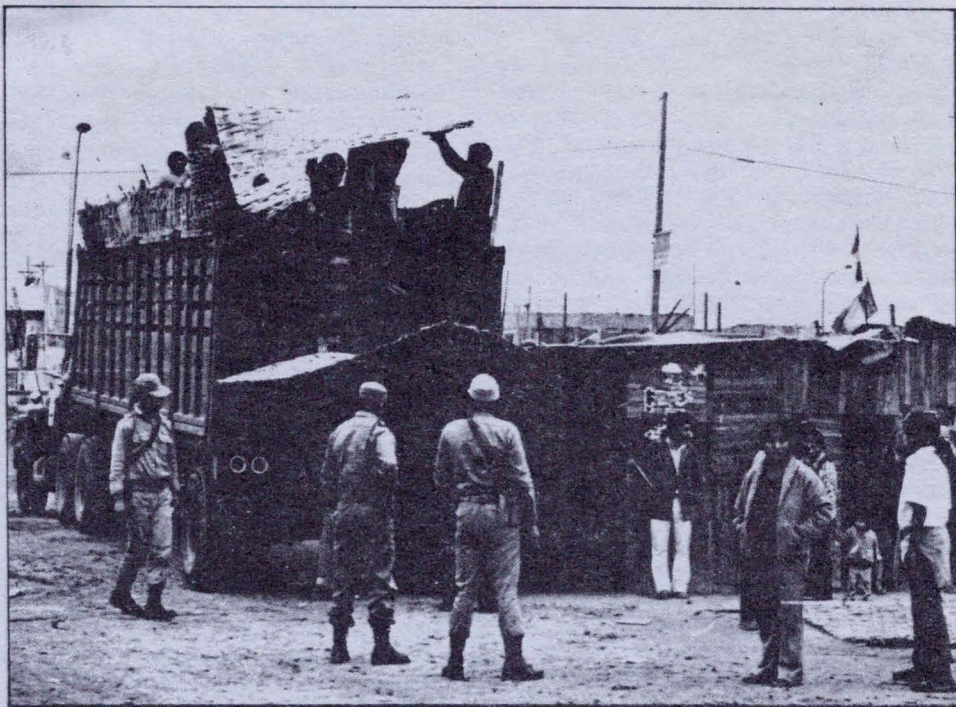
—Los medios de información controlados por la derecha han juzgado la gestión de los municipios de IU como carentes de imaginación, caóticos, sin experiencia en el manejo administrativo. ¿Cuál es la diferencia entre la gestión municipal de IU y la de otros partidos?

—Para comenzar tengo que decir que imaginación nos sobra. Tenemos infinidad de proyectos sobre obras y servicios y sobre las mismas funciones municipales. Lo que nos falta son rentas. Y esto es lo que esconden los medios informativos de la reacción. En el Cusco nos han criticado hasta por podar los árboles de una plaza, pero no han dicho nada sobre nuestras conquistas, no dijeron nada cuando arrancamos a la CORDE Cusco una transferencia de 3 mil 760 millones de soles hace ya un año, ni dicen nada sobre las obras en Pueblos Jóvenes. Tampoco han escrito una línea sobre el primer Centro Educativo Inicial Municipal donde los niños permanecen 8 horas, recibiendo alimentación y educación adecuadas.

—O sea, como en la mitología andina, la boca del dios Inkari está controlada por la burguesía y ellos imponen el silencio...

—Efectivamente, hay un complot del silencio contra lo que hacemos, pero nos atacan por nuestra capacidad creadora emanada de la voluntad popular. Si tuvieran que reconocer todo lo que hacemos se estarían suicidando políticamente, estarían reconociendo que más de 150 años de gobiernos municipales de gamonales, de representantes de la burguesía, de los partidos tradicionales de derecha, han fracasado rotundamente. Somos un gobierno local y lo somos en todo el sentido de la concepción política de lo que es gobernar. Creemos que abrimos un horizonte distinto y que por encima de las incomprensiones creadas o incentivadas por la derecha, nuestro pueblo nos sabrá juzgar a su debido tiempo.





POLITICA DE HABILITACION URBANA: UN PAQUETE DE REDEFINICIONES

El DS No. 053-84-VC del 27 de diciembre de 1984 - Reglamento de Saneamiento físico y legal de los PPJJ, establece que la legalización de los asentamientos humanos por parte de la municipalidad provincial, procederá sólo para los casos de aquellos PPJJ ya registrados o con expediente en trámite ANTES del 28 de mayo de 1984 - fecha de la dación de la ley de Municipalidades. Con este dispositivo pareciera quererse cerrar el paso a la constitución de nuevos asentamientos Humanos.

La ley 313 restringe las facultades que otorgaba la ley de municipalidades al Concejo Provincial para la expropiación de los terrenos de propiedad particular; el DS 312 ordena los desalojos sumarios en el caso de toda invasión de terrenos de propiedad particular supuesta o efectiva (lo perentorio del procedimiento impedirá constatar fehacientemente este hecho). Todos estos terrenos aparecen a partir de ahora, intangibles cualquiera sea su finalidad.

La ley Tepro y su reglamento facultan al Ministerio de Vivienda a habilitar terrenos eriazos con fines de vivienda. No solamente usurpa las funciones que por ley tiene el Concejo Provincial, sino que pretende además disputar a la Municipalidad de Lima los terrenos eriazos disponibles y que podrían ser transferidos para fines de desarrollo y expansión urbana.

Este importante paquete de dispositivos de reciente promulgación no solamente afectan la autonomía municipal y viola la ley de dicho sector, sino que además pretende ordenar de manera restrictiva el desarrollo y habilitación urbana futura de la ciudad. Cuadernos Urbanos comenta y transcribe a continuación los decretos más significativos a este respecto.

312: UN DECRETO ANTICONSTITUCIONAL

Por: Angel Rivera Marca

El Decreto Legislativo 312 constituye uno de los más graves atentados que gobierno alguno ha realizado contra los Pueblos Jóvenes, pasando por encima de los principios jurídicos de la judicialidad, derecho a la defensa e irretroactividad de la Ley, además de desconocer el fuero municipal establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.

En principio el Decreto Legislativo 312 es anticonstitucional. La facultad otorgada por el Congreso al Poder Ejecutivo era tan sólo para modificar o ampliar disposiciones legales que permitían la aplicación del nuevo Código Civil. El Decreto Legislativo 312 excede a tales facultades en tanto que no aporta absolutamente nada para la aplicación del nuevo Código Civil. En el ámbito jurídico se encuentran muy bien diferenciados el ámbito penal del civil. Los autores del D.L. 312 han "olvidado" esta diferencia elemental mezclando papas con camotes. No otra cosa es concebir que para aplicar el nuevo Código Civil haya que modificar el procedimiento penal?

La farsa legal represiva queda demostrada cuando el decreto de marras echa mano al artículo 920 del nuevo Código Civil que permite al poseedor repeler la fuerza que se emplee contra él y recobrar el bien sin intervalo de tiempo. Dicho artículo es idéntico al 830 del antiguo Código que tuvo vigencia cuarentiocho años y que para ser aplicado no tuvo necesidad de una norma como el Decreto Legislativo 312.

A mayor abundamiento cabe preguntarse: Para qué tanta prisa si el mismo Decreto Legislativo 312 nos remite al Decreto Legislativo sobre proceso penal sumario. Si éste es sumario por qué no esperar la sentencia. Estamos ante lo sumario de lo sumario. ¿Con cuánto afán se protege la especulación de la tierra! ¿Por qué esta celeridad de las celeridades no se aplica en sancionar la corrupción que trafica con el hambre del pueblo?

Una de las garantías fundamentales de la ley penal es el principio de Judicialidad: "nulla poena sine iudicio" que se encuentra recogido en el artículo primero del Código Penal: "La privación o la restricción de derecho, a título de pena, sólo podrán ser impuestas en virtud de una condenación". Una condena significa juicio. Un juicio permite ejercer el derecho de defensa actuando las pruebas que el caso requiere y rebatiendo la acusación fiscal.

Con el Decreto Legislativo 312 se echa por tierra la judicialidad por cuanto se priva de derechos al inculcado —no otra cosa significa el desalojo— cuando recién se inicia el proceso, sin esperar si habrá o no sentencia condenatoria. Pero no sólo se viola la judicialidad sino también la prohibición legal que tienen los jueces de adelantar juicio en cuanto a la responsabilidad penal.

Distinto es el caso de la orden de detención provisional o definitiva que permite asegurar la sanción impidiendo que el inculcado se esconda. En el caso de usurpación el terreno no se va a esconder.

Con el fin de aparentar que sí existe derecho de defensa el Decreto Legislativo 312 permite actuación de pruebas en la diligencia de inspección ocular. Esto es



312 : Los Pobladores tienen, una vez más, la palabra.

otra burla porque tal diligencia debe realizarse dentro de las cuarentiocho horas de presentada la solicitud de desalojo. En tan reducido tiempo no es factible reunir pruebas suficientes. Queda claro que es propósito del derecho asfixiar legalmente al poblador y justificar el despojo.

Otra perla del Decreto Legislativo 312 es la retorcida figura con que se pretende burlar la irretroactividad de la Ley. Aparenta sólo entrar en vigencia a partir del 14 de noviembre de 1984 porque lo dice el artículo segundo, pero en el artículo primero se dice que funciona "dentro del año anterior a la apertura de instrucción".

Esta ambigüedad permitiría a un Juez Penal disponer desalojos de ocupaciones ocurridas desde noviembre de 1983, es decir un año antes de la dación del decreto legislativo que comentamos.

El Decreto Legislativo sustrae a la autoridad municipal una de sus facultades más importantes que se le había conferido tan sólo hace cinco meses. Tal era que los desalojos de las ocupaciones no autorizadas legalmente debían requerir previamente la solicitud de la Municipalidad. O lo que es lo mismo, no cabía un desalojo si es que previamente no se pronunciaba la autoridad como autoridad competente en control y desarrollo urbano. A nivel procesal esta solicitud de la Municipalidad podía permitir a los de-

fensores de los Pueblos Jóvenes formular cuestión previa ante el Poder Judicial para evitar se cometan los abusos que se venían dando. Con el D. Leg. 312 basta la solicitud del supuesto agraviado ante el Juez para que éste pueda disponer el desalojo dejándose de lado la intervención de la Municipalidad.

El D. Leg. 312 no constituye sino un eslabón más en la larga cadena represiva en contra de los Pueblos Jóvenes que se inicia con el artículo segundo de la Ley 13517 que prohibía la formación de nuevas barriadas; los Decretos Leyes 14495 y 20076 que establecieron severísimas penas contra los dirigentes y pobladores; el D.S. 066-68-FO que ratificaba la prohibición de nuevos pueblos jóvenes; la Resolución Ministerial 059-76-VC-100 que autorizaba acciones coactivas contra los pobladores; el Decreto Ley 22612 que pretendió desaparecer a los pueblos jóvenes ya reconocidos y el Decreto Legislativo 051 que prohibía nuevos pueblos jóvenes a partir de marzo de 1978. El movimiento barrial con su empuje y organización ha ido superando una a una todas las barreras legales puestas por la reacción contra los pueblos jóvenes. No dudamos que con el Decreto Legislativo 312 ocurrirá igual. Sin embargo cuánto sufrimiento, sangre y prisión tendrán que entregar una vez más los Pueblos Jóvenes en defensa del elemental derecho a un pedazo de tierra de nuestra patria.

Los Pueblos Jóvenes formados a partir de Noviembre de 1983 en peligro de desalojo



APRUEBAN REGLAMENTO

DECRETO SUPREMO Nº 053-84-VC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Vivienda y Construcción ha formulado el Reglamento de Saneamiento Físico Legal de los Asentamientos Humanos, en armonía con lo establecido por la Ley 23853, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, consecuentemente, es necesario aprobarlo en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 211º, Inciso II) de la Constitución Política del Estado;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo Primero.— Apruébase el Reglamento de Saneamiento Físico Legal de los Asentamientos Humanos, que consta de siete (7) Capítulos que contienen treinta y dos (32) Artículos, el mismo que debidamente visado en todas sus páginas por el Ministro de Vivienda y Construcción forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo Segundo.— El presente Decreto Supremo será refrendado por los Ministros de Justicia y de Vivienda y Construcción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

CARLOS PESTANA ZEVALLOS, Ministro de Vivienda y Construcción.

MAX ARIAS SCHREIBER PEZET, Ministro de Justicia.

DEL SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º.— Para los fines de saneamiento físico y legal de la propiedad a que se refieren el Art. 70, inciso 5 y los Arts. 150 al 156 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se considerarán a los pobladores de los asentamientos humanos establecidos sin título legal en terrenos de propiedad fiscal, municipal, comunal o privada.

Artículo 2º.— La Municipalidad Provincial, para otorgar títulos a los asentamientos humanos, a que se refiere el artículo anterior, debe previamente inscribir en los Registros Públicos:

- a) El terreno a su nombre, mediante un plano perimétrico.
- b) El Plano Definitivo de Trazado y Lotización.

Artículo 3º.— La Municipalidad Provincial otorgará títulos de propiedad de los asentamientos humanos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estén registrados y/o con expedientes en trámite de adjudicación antes del 28 de Mayo de 1984, fecha de promulgación de la Ley. Esto se hará extensivo a los asentamientos reconocidos oficialmente como Pueblos Jóvenes o Asentamientos Humanos Marginales.
- b) Ubicación compatible con los usos establecidos en el Plan Urbano Vigente.
- c) No comprometan terrenos reservados por las entidades del Sector Público Nacional para otros fines.
- d) No afecten terrenos con viviendas construidas o en construcción y obras de urbanización autorizadas o en ejecución dentro de su plazo de Ley.

e) No estar ubicados en terrenos que puedan afectar la seguridad física del asentamiento humano.

Artículo 4º.— El Saneamiento Físico Legal en los nuevos asentamientos humanos a que se refiere el inciso 5º del Artículo 70º de la Ley Orgánica de Municipalidades, se hará previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos que al efecto señale la Municipalidad Provincial respectiva.

Artículo 5º.— Se entiende por:

a) Saneamiento Legal de la Propiedad. La acción legal tendiente a legitimar la transferencia de la propiedad del lote que ocupa cada familia.

b) Saneamiento Físico.— Es la acción orientada a establecer, ejecutar o regularizar el Plano Definitivo de Trazado, Lotización, Vías y otras áreas de uso público en un asentamiento humano.

CAPITULO II

DEL SANEAMIENTO FISICO LEGAL

Artículo

Artículo 6º.— El área de terreno que ocupa el asentamiento humano sujeto a acciones de saneamiento físico - legal se delimitará mediante un Plano Perimétrico, el mismo que se aprobará y dispondrá su inscripción en los Registros de la Propiedad Inmueble de la provincia, por Resolución de Alcaldía.

Artículo 7º.— Para el efecto del Artículo anterior, la Municipalidad Provincial remitirá a los Registros Públicos copia del Plano Perimétrico y de la Resolución de Alcaldía para inscripción del terreno a nombre de la Municipalidad.

Artículo 8º.— Los Planos Perimétricos de los asentamientos humanos inscritos en los Registros Públicos a favor de otras reparticiones públicas, con anterioridad a la vigencia del presente Decreto Supremo, se tendrán como inscritos a nombre de la Municipalidad Provincial respectiva, sin perjuicio de culminación, según sea el caso, de los procedimientos de expropiación a que hubiere lugar.

Artículo 9º.— Los Planos Perimétricos aprobados no podrán ser ampliados en ningún caso.

Artículo 10º.— El Plano Definitivo Trazado y Lotización se compondrá de los siguientes documentos :

— Plano de Manzaneo y Lotización, con nomenclatura de calles, pasajes,



La legalización de los PP.JJ. procedería solamente para los formados antes del 28 de Mayo de 1984

manzanas, áreas de equipamiento comunal, de recreación y de deportes, así como indicación de áreas y medidas por lote y manzanas, en el mismo plano. Escala 1/1000 ó 1/500 u otra adecuada al tamaño del asentamiento.

— Memoria Descriptiva con especificación de las áreas y medidas de cada lote por manzana.

Artículo 11º.— El Plano Definitivo de Trazado y Lotización será aprobado por Resolución del Alcalde Provincial, autorizando su inscripción en los Registros Públicos respectivos.

Artículo 12º.— Los lotes mayores de 400 m². cuya área techada destinada a casa - habitación no sobrepasa del 30º/o del área total, podrán ser relotizados con fines de vivienda en su área libre; salvo en los casos que dicha área sea utilizada para locales comerciales, industriales o para usos complementarios residenciales, debidamente comprobados, en cuyo caso serán adjudicados a los poseedores a precios comerciales, con sujeción a lo establecido en el Art. 28º del presente Reglamento.

Artículo 13º.— Los litigios o los problemas por construcciones consolidadas que estén en desacuerdo con el Plano Definitivo de Trazado y Lotización no impedirá su aprobación e inscripción en los Registros Públicos. La titulación de estos lotes quedará en suspenso, hasta su adecuación a las disposiciones reglamentarias emanadas de la Municipalidad.

CAPITULO III

DEL EMPADRONAMIENTO

Artículo 14º.— Se entiende por empadronamiento al registro de datos de la persona o familia que se encuentren ocupando el lote y deberá contener las siguientes referencias básicas : Ubicación del lote, nombre y apellidos de los ocupantes, documentos de identidad, fecha de ocupación del lote y cualquier otro dato que la Municipalidad Provincial considere conveniente para aclarar el mejor derecho de posesión.

Artículo 15º.— Si al momento del empadronamiento se encontraran dos o más familias ocupando el mismo lote, serán empadronados por separado.
El titular del lote será el ocupante que acredite mayor tiempo de posesión en dicho lote.

Artículo 16º.— No se realizará empadronamiento alguno con intervención de terceros para personas ausentes del lote.

Artículo 17º.— Los empadronamientos de los poseedores de terrenos efectuados por otras reparticiones públicas con anterioridad a la vigencia de la Ley, podrán ser convalidadas por la Municipalidad Provincial respectiva.

Artículo 18º.— En caso de fallecimiento de los titulares, el cónyuge sobreviviente o el conviviente y los hijos que se encuentren en calidad de dependientes y en posesión del lote, serán los sustitutos de aquellos con los mismos derechos y obligaciones que hayan adquirido los titulares.

CAPITULO IV

DE LA TITULACION INDIVIDUAL

Artículo 19º.— Para obtener el Título de Propiedad el poseedor debe cumplir con los requisitos siguientes :

a) Acreditar ante la Municipalidad Provincial correspondiente una posesión del lote, continua, personal y para si no menor de 3 años al 17 de marzo de 1981. Se aplicarán al respecto los medios de prueba reconocidos en el Código de Procedimientos Civiles aparte de inspección ocular necesaria.

b) Estar empadronados como poseedores en los registros que establezcan al efecto las Municipalidades Provinciales.

c) Acreditar su identidad con alguno de los siguientes documentos personales : Libreta Electoral, Libreta Militar, partida de nacimiento o cualquier otro documento personal reconocido por la Ley.

Artículo 20º.— El título de propiedad contendrá el área, linderos, ubicación y nomenclatura que corresponda al lote, según el Plano Definitivo de Trazado y Lotización inscrito en los Registros Públicos.

Artículo 21º.— El Título de Propiedad será suscrito por el Alcalde Provincial o por el funcionario expresamente autorizado por éste.

Artículo 22º.— El Título de Propiedad se otorgará a favor del titular y su cónyuge. Pa-

ra el caso de convivientes, que no tengan de impedimento para contraer matrimonio, se expedirá a nombre de ambos, en el caso de que éstos últimos estén impedidos legalmente para contraer matrimonio, y tengan hijos comunes que ocupan el lote, la adjudicación se hará a nombre de los hijos.

Artículo 23º.— El Título de Propiedad será extendido por triplicado debiendo entregarse el original al adjudicatario, una copia para el Registro de la Municipalidad Provincial respectiva, y una para ser remitida de oficio a la Oficina de los Registros Públicos de la jurisdicción para su correspondiente inscripción, la que estará exonerada de derechos de estudio de títulos y de inscripción.

Artículo 24º.— La controversia sobre el mejor derecho al título será resuelta por el poder judicial, una vez agotada la vía administrativa.

Artículo 25º.— Otorgado el Título de Propiedad del lote de terreno, el titular podrá ejercitar los derechos inherentes a la propiedad, sin restricción alguna. Los Títulos Definitivos de Propiedad que se hayan expedido con anterioridad a la Ley gozarán de las mismas prerrogativas.

Artículo 26º.— Para la identificación y control de los propietarios de lotes en los asentamientos humanos, así como para la coordinación interinstitucional a nivel nacional, las Municipalidades Provinciales mantendrán actualizado un Registro de Propietarios.

Artículo 27º.— Los lotes adjudicados serán revertidos al dominio de la Municipalidad cuando el titular tenga otra propiedad inmobiliaria urbana destinada al mismo uso en otro asentamiento humano dentro del mismo departamento. En el caso de que los lotes materia de la reversión cuenten con edificaciones, podrán ser adquiridos por el mismo poseedor a precio de arancel.

El Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao se considerarán como una sola.

CAPITULO V

DE LOS LOTES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Artículo 28º.— Las Municipalidades Provinciales venderán a sus poseedores a precios comerciales, los lotes de terreno ocupados por industria o comercio ubicados en los asentamientos humanos marginales, siempre que no generen incompatibilidad de uso. Los lotes aún no ocupados y reservados para tales usos en el Proyecto Urbano aprobado, se venderán en subasta pública. El valor comercial se determinará tomando como base el arancel vigente y no podrá ser superior a tres veces dicho arancel.

Artículo 29º.— Los terrenos destinados a uso público o servicios complementarios, no podrán ser utilizados para otros fines.

CAPITULO VI

DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 30º.— Las Municipalidades Provinciales, establecerán sus instancias y procedimientos para resolver los asuntos relacionados con los Asentamientos Humanos Marginales aplicando las normas contenidas en el D.S. N° 006 - SC Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos.

CAPITULO VII

DE LAS EXPROPIACIONES

Artículo 31º.— Las expropiaciones necesarias para la atención de los requerimientos de los asentamientos humanos que se encuentran en proceso, proseguirán hasta su culminación de conformidad con las normas vigentes al momento de su iniciación.

Artículo 32º.— Las nuevas expropiaciones que pudieran ser requeridas se ajustarán a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 313 - Ley General de Expropiaciones del 12 de Noviembre de 1984.



Reglamento de la Ley TEPRO (DL-23948)

APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY N° 23948 PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA "TECHO PROPIO" TEPRO

DECRETO SUPREMO N° 001-85-VC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

CONSIDERANDO:

Que la Ley 23948 declara de interés público y de prioridad nacional la ejecución en terrenos eriazos del Programa denominado "Techo Propio" -TEPRO-, destinado a adjudicar en propiedad, en habilitaciones urbanas con fines de vivienda, lotes de terreno a personas naturales no propietarios ni poseedores directas de inmuebles urbanos;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 9° de la mencionada Ley, el Ministerio de Vivienda y Construcción ha elaborado el proyecto de Reglamento que es necesario aprobar para la mejor y más pronta ejecución del Programa TEPRO.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 11 del Artículo 211 de la Constitución Política; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.— Apruébase el adjunto Reglamento de la Ley 23948 para la ejecución del Programa "Techo Propio" TEPRO, que consta de VI Capítulos, contenidos en 28 Artículos.

Artículo 2°.— El presente Decreto Supremo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenticinco.

FERNANDO BELAUDE TERRY,
Presidente Constitucional de la República.

CARLOS PESTANA ZEVALLOS, Ministro de Vivienda y Construcción.

REGLAMENTO DE LA LEY 23948

PROGRAMA TECHO PROPIO
-TEPRO-

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1°.— El presente Reglamento contiene las normas para ejecutar el Programa denominado Techo Propio "TEPRO" dispuesto por Ley N° 23948, para habilitaciones urbanas con fines de vivienda, así como las acciones referentes a la adjudicación y titulación en favor de los beneficiarios calificados.

Artículo 2°.— Cuando en el presente Reglamento se haga referencia a la "Ley", sin mencionar número, se entiende que se trata de la Ley N° 23948.

Artículo 3°.— El Ministerio de Vivienda y Construcción ejecutará los Programas "TEPRO" a través de la Empresa Nacional de ENACE.

Artículo 4°.— El Ministerio de Vivienda y Construcción reservará los terrenos eriazos ubicados dentro de los límites de expansión urbana para la ejecución de los Programas TEPRO.

CAPITULO II

DE LOS TERRENOS

Artículo 5°.— ENACE propondrá al Ministerio de Vivienda y Construcción los terrenos que considere aparentes para ser destinados a Programas "TEPRO".

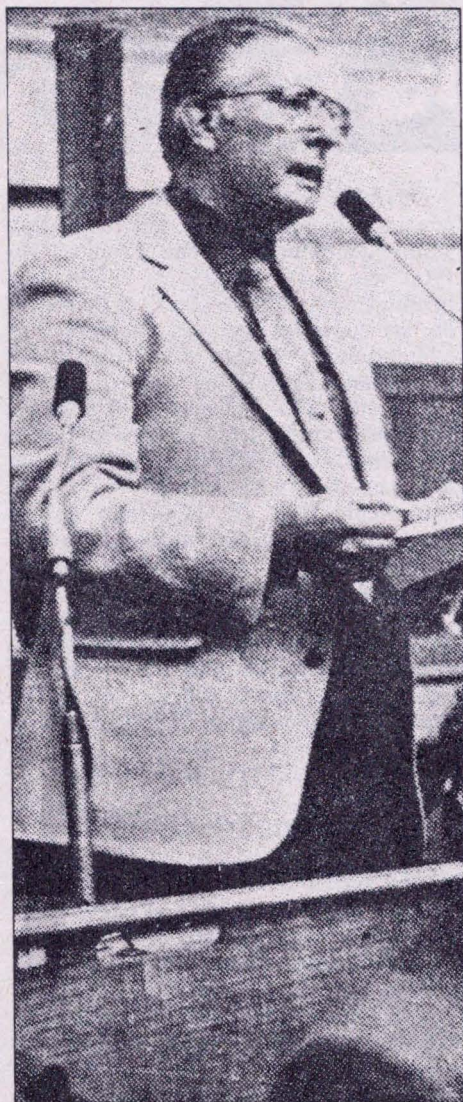
Por cada terreno, ENACE formará un expediente con la documentación siguiente:

a) Informe sobre la naturaleza eriaza

- del terreno.
- b) Plano y Memoria Descriptiva del terreno con indicación de área, linderos, medidas perimétricas y referencias de ubicación.
 - c) Tasación del terreno, la misma que debe establecer un valor equivalente al 100/o del que resulte de aplicar el Reglamento de Tasaciones de Terrenos rústicos en zonas de Expansión Urbana.
 - d) Informe de los concesionarios sobre factibilidad de servicio de agua alcantarillado y electricidad, así como puntos de alimentación y descarga.

Artículo 6º.— El Ministerio de Vivienda y Construcción solicitará pronunciamiento a:

- a) Ministerio de Marina en el caso de que el terreno esté comprendido dentro de la faja de 1,000 metros a partir de la línea de más alta marea.
- b) Ministerio de Guerra en el caso de que el terreno esté comprendido dentro de la faja de 50 kms. de la línea de fronteras.



La Ley Tepro y su reglamento están por entregar los terrenos de ENACE en San Juan de Lurigancho al Ministerio de Vivienda.

- e) De los sectores respectivos, para el caso de que el terreno esté comprendido en zona de reserva arqueológica, turística u otras.

Artículo 7º.— El Ministerio de Vivienda y Construcción, en cada caso, emitirá Resolución Ministerial, mediante la cual se establezca la declaración de que el terreno está apto para destinarlo a un Programa TEPRO. Asimismo, dispondrá que ENACE proceda a su correspondiente ejecución y autorizará al Banco de la Vivienda del Perú —Cuenta FONAVI o a la entidad que se designe para proporcionar los recursos financieros necesarios para efectuar los estudios y ejecutar las obras mínimas de habilitación urbana.

Artículo 8º.— El Ministerio de Vivienda y Construcción dispondrá la inscripción del terreno en los Registros Públicos a nombre del Estado y la adjudicación del mismo a favor de ENACE en calidad de aporte de capital, salvo que dichos trámites ya se hubiesen efectuado.

CAPITULO III

DE LOS ESTUDIOS Y OBRAS MINIMAS DE HABILITACION

Artículo 9º.— Los concesionarios y/o administradores de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Energía Eléctrica, están obligados a proporcionar a ENACE en un plazo de diez (10) días útiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud, los informes sobre la factibilidad de servicios que ésta requiera.

Artículo 10º.— ENACE, una vez expedida la Resolución Ministerial a que se refiere el Artículo 7º, procederá sucesivamente a:

- a) Elaborar el proyecto de habilitación urbana, debiendo en el plazo de 30 días útiles tener preparados cuando menos los proyectos de obras mínimas de ejecución inmediata.
- b) Ejecutar las obras mínimas de habilitación consistentes en trazado y acondicionamiento de vías, lotización con demarcación con hitos permanentes; y
- c) Inscribir en los Registros Públicos el plano de replanteo de manzanas y lotes.

CAPITULO IV

DE LA ADJUDICACION Y TITULACION

Artículo 11º.— ENACE, tendrá a su cargo los procesos de difusión, inscripción, calificación y sorteo, para lo cual aplicará su Reglamento de Adjudicación vigente, adecuándolo a los requerimientos de las normas pertinentes de la Ley y de este Reglamento.

Artículo 12º.— ENACE, dará prefe-

rencia a grupos organizados: Cooperativas, Asociaciones u otros para ubicarlos, a su solicitud, dentro de un mismo Programa "TEPRO". Para estos efectos podrá reservar determinados terrenos, zonas o manzanas y efectuar sorteos de ubicación únicamente entre los conformantes del grupo organizado. Cuando dos o más grupos organizados soliciten la misma zona, la prelación se determinará:

- a) Por el orden de presentación de la solicitud del grupo organizado; y
- b) Por sorteo cuando las solicitudes sean simultáneas.

Artículo 13º.— Los topes máximos para la fijación del precio y las condiciones de venta serán determinados por Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda y Construcción, en función del salario mínimo vital y/o de la unidad de referencia.

Artículo 14º.— Los Títulos de propiedad que otorgue ENACE contendrán las condiciones y requisitos esenciales de la adjudicación. Estos títulos constituyen documento público inobjetable para todos los efectos legales en mérito a los cuales procede la inscripción respectiva en los Registros Públicos.

Artículo 15º.— La cobranza del precio de los lotes adjudicados estará a cargo de ENACE, quien lo podrá efectuar en forma directa, o a través de otras Instituciones Públicas o Privadas mediante Convenios.

Artículo 16º.— ENACE para la recuperación del precio de venta del lote así como para hacer efectivo las causales de rescisión o resolución por incumplimiento de las obligaciones contractuales, aplicará las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes de conformidad con el Decreto Legislativo N° 149.

CAPITULO V

DE LAS OBRAS INTEGRALES DE HABILITACION

Artículo 17º.— La ejecución y financiación de las obras posteriores de habilitación podrán ser de cargo de los adjudicatarios quienes las ejecutarán progresivamente en el plazo máximo de 10 años contados a partir de la recepción de las obras mínimas utilizando para el efecto los proyectos integrales elaborados por ENACE.

Artículo 18º.— Para la ejecución de las obras integrales de habilitación que, como se ha dicho, podrán ser ejecutadas por los adjudicatarios, éstos deberán asociarse u organizarse. En estos casos los trabajos deberán realizarse por esfuerzo propio o mediante convenios con organismos especializados del Estado o Empresas Privadas.

Artículo 19º.— La recuperación de las inversiones de las obras de agua, alcantari-

llado y energía eléctrica, se efectuará por los concesionarios de estos servicios públicos mediante convenio entre la entidad crediticia que proporcionó los recursos financieros para las obras y los concesionarios aludidos.

Artículo 20º.— La ejecución de las obras integrales de habilitación podrá ser supervisada por ENACE de acuerdo a los Convenios que se suscriban para este efecto.

Artículo 21º.— Las entidades administradoras de los servicios urbanos de agua, alcantarillado, electricidad y otros, quedan obligadas a prever en sus programas de desarrollo las acciones y obras que les corresponda ejecutar para cada uno de los programas a que se refiere el Artículo 7º.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22º.— En los Programas TEPRO, se determinarán las áreas destinadas a comercio, artesanía o industria, las que serán vendidas por ENACE en pública subasta.

Artículo 23º.— Los Programas "TEPRO" podrán ejecutarse en terrenos eriazos adjudicados a las Municipalidades Provinciales o a los Organismos y Empresas del Estado, previo convenio a celebrarse entre éstas y ENACE.

Artículo 24º.— Los terrenos eriazos reservados para Programas "TEPRO" conforme al Artículo 4º no podrán ser objeto de transferencia ni afectación en uso para otros fines, salvo expresa desafectación mediante Resolución Ministerial.

Artículo 25º.— El Ministerio de Vivienda y Construcción podrá seleccionar y destinar para programa TEPRO, aquellos terrenos eriazos de libre disposición que a la fecha de vigencia del presente Reglamento no se hubiesen transferido ni afectado a otras Instituciones.

Artículo 26º.— El Banco de Materiales y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, SENCICO, promoverán sistemas de autoayuda para la construcción de viviendas en lotes de Programas "TEPRO", otorgando, respectivamente, los créditos y la asistencia técnica que les sean solicitadas por las familias adjudicatarias de dichos lotes.

Artículo 27º.— ENACE suscribirá con la Entidad Financiera que proporcione los recursos para la ejecución del proyecto y de las obras mínimas del Programa "TEPRO" un Convenio de Operaciones que facilite la realización del Programa.

Artículo 28º.— El Ministerio de Vivienda y Construcción queda facultado para dictar las disposiciones que se requieran para la mejor aplicación de la Ley y de este Reglamento.



CONCEJO DE LIMA SE REORGANIZA

El Concejo Provincial de Lima tiene una nueva estructura organizativa con cinco secretarías dirigidas por un regidor metropolitano, y una oficina general de participación vecinal. Con ello se busca ordenar y optimizar los recursos de la municipalidad, centralizando la estructura administrativa y precisando funciones y responsabilidades de manera que el servicio que brinda la comuna limeña pueda ser más eficiente. Cuadernos Urbanos reproduce a continuación el acuerdo No. 284 del 15 de noviembre de 1984 de reorganización del Concejo Provincial.

Acta de Reorganización del Concejo

ACUERDO N° 284

Lima, 15 NOV. 1984

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA; en Sesión de Concejo de la fecha :

CONSIDERANDO :

Que ha entrado en vigencia la Ley N° 23853, Ley Orgánica de Municipalidades , y es necesario adaptar la organización Municipal a las funciones y alcances de la nueva legislación.

Que es necesario mejor sustantivamente la organización de la administración y los servicios municipales, desconcentrando , desconcentrado la conducción y ejecución de los servicios, normando precisamente las funciones y procedimientos; .

Que es necesario, igualmente , mejorar los servicios municipales eliminando toda presencia de corrupción y burocratismo, al tiempo que se prepara la administración para asumir nuevas y más amplias funciones públicas;

Que la crítica situación económica del Municipio obliga a racionalizar el gasto, presupuestar con criterios modernos y administrar con austera disciplina los recursos del Municipio, lo cual exige simplificar procedimientos y desplazar funciones y personas dentro del ámbito del Municipio;

Que todo este esfuerzo debe proceder a la formulación del proyecto de presupuesto para 1985, realizándose sin afectar la estabilidad laboral de que gozan los empleados y obreros de acuerdo a Ley;

ACUERDA :

- Artículo 1º.— Declarar en reorganización la Municipalidad Metropolitana, debiendo normarse el proceso de reorganización por lo establecido en el presente Acuerdo hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias que serán presentadas en un plazo no mayor de noventa días calendario;
- Artículo 2º.— Crear las Secretarías Municipales de : Desarrollo Urbano, Servicios de la Ciudad, Transporte Urbano, Servicios Sociales y Educación y Cultural, que serán las áreas que integran las funciones que cumple la Municipalidad, debiendo constituir cada una de ellas y/o los órganos de mayor jerarquía que se establezca de variarse la estructura propuesta, un programa presupuestal específico a partir de 1985.
- Artículo 3º.— Las Secretarías Municipales constituyen grandes unidades encargadas de cumplir las responsabilidades que se incluyen dentro de su definición temática. Constituyen conjuntos coherentes de funciones y atribuciones dirigidas a desconcentrar el Gobierno Municipal y dotarlo de la capacidad técnica y organizativa correspondiente.
Cada Secretaría Municipal estará dirigida por un Regidor Metropolitano, como colaborador inmediato del Alcalde, propuesto al Concejo por éste para su designación. La función principal de cada Secretario Municipal será dirigir y formular la política sectorial dentro de los términos establecidos por el Concejo y la Alcaldía, siendo responsable ante estas instancias del Gobierno del cumplimiento de la política aprobada y los programas correspondientes.
- Artículo 4º.— Cada Secretaría Municipal contará con un Director Municipal como primer y máximo funcionario **quien bajo la dirección del Secretario Municipal** y siguiendo las directivas de la Alcaldía así como las normas vigentes, dirigirá el **aparato ejecutivo administrativo**, debiendo depender de este funcionario las Direcciones Generales y/o direcciones del área. El Director Municipal actuará como Jefe del Programa Presupuestal correspondiente y será designado por el Alcalde escuchando la opinión del respectivo Secretario Municipal.
- Artículo 5º.— Los cargos de Directores Municipales así como los Directores Generales y Directores son de confianza del Alcalde y por tanto, no corresponde hacer nombramientos en propiedad, al amparo del Art. 50º de la Ley Nº 23853. Por consiguiente cuando la Alcaldía procede a nombrar a un funcionario de carrera en cualquier de estas funciones en la misma resolución de nombramiento deberá reservar la plaza que deja el nuevo funcionario de confianza para que retorne a ésta al dejar dicho cargo.
- Artículo 6º.— La Secretaría Municipal de Desarrollo Urbano tiene las siguientes funciones :
- Formular y proponer el Plan de Desarrollo de Lima Metropolitana
 - Formular y supervisar los planes de desarrollo de los asentamientos humanos en concordancia con los planes nacionales, regionales y urbanos .
 - Organizar el espacio de expansión urbana
 - Regular y cuidar el ornato
 - Otorgar y controlar las licencias de construcción , remodelación y demolición
 - Administrar y conservar los bienes de dominio público que corresponden a la Municipalidad.
 - Promover la construcción de viviendas económicas, el saneamiento de áreas tugurizadas y la renovación de áreas declaradas inhabitables.
 - Formular proyectos de inversión en la ciudad.
 - Registrar los planos urbanos de las Municipalidades Distritales y sus modificaciones.
- Artículo 7º.— A partir de la fecha pasan a depender de la Secretaría Municipal de

Desarrollo Urbano la Oficina Metropolitana de Asentamientos Humanos, la Oficina del Plan de Desarrollo Metropolitano, las Direcciones Generales de Obras Privadas y de Obras Públicas y la Secretaría Ejecutiva del Programa Huaycán creada por Decreto de Alcaldía N° 040. **Tendrán ubicación y relación funcional con esta Secretaría la COMULTEC y la Comisión Ejecutiva Centro de Lima, así como el Servicio de Parques, manteniendo éste su condición de empresa autónoma.**

Artículo 8°.— La Secretaría Municipal de Servicios de la Ciudad tiene las siguientes funciones :

- Difundir programas de educación ambiental
- Controlar el aseo, higiene y salubridad en establecimientos comerciales, industriales , viviendas , escuelas, piscinas, playas y lugares públicos.
- Propiciar campañas de forestación y reforestación
- Ejecución y control del aseo urbano.
- Instalación y Mantenimiento de servicios higiénicos y baños públicos
- Organizar y llevar los Registros del Estado Civil, crear oficina general, Dirección, Administración.
- Controlar la sanidad animal
- Normar el acopio, distribución y comercialización de productos alimenticios.
- Vigilar el cumplimiento de normas legales sobre calidad y precio de alimentos
- Regular y controlar el comercio ambulatorio
- Promover y organizar ferias de productores
- Construir, Organizar, Supervisar y controlar mercados, camales, si-los y terminales pesqueros.
- Coordinar políticas con las Empresas Públicas que presten los servicios urbanos que por la Constitución y la Ley son de incumbencia municipal.

Artículo 9° — A partir de la fecha pasan a depender de la Secretaría Municipal de Servicios de la ciudad la **Dirección General de Salud y Saneamiento Ambiental, la Dirección General de Comercialización de Productos y la Dirección de Registros Civiles.** Tendrán relación funcional con esta Secretaría la **Empresa de Servicios Municipales de Limpieza,** manteniendo su condición de empresas autónoma. Para cumplir las funciones que asigna la nueva Ley en materia de otros servicios públicos se proveerá la organización correspondiente.

Artículo 10°.— La Secretaría Municipal de Transporte Urbano tendrá las siguientes funciones :

- Regular y controlar el transporte colectivo
- Otorgar licencias o concesiones de rutas para el transporte colectivo.
- Otorgar permisos para el uso de vehículos menores
- Regular el tránsito de la ciudad
- Organizar y mantener los sistemas de señalización y semaforización
- Evitar los ruidos molestos.

Artículo 11°.— A partir de la fecha pasan a depender de la Secretaría Municipal de Transporte Urbano las siguientes unidades :

- Dirección Ejecutiva
- Dirección de Obras y Proyectos Viales Urbanos
- Dirección de Regulación y Explotación de Servicios
- Dirección de Desarrollo
- Oficina de Asesoría Técnica
- Oficina de Asuntos Jurídicos
- Dirección de Administración
- Secretaría

Artículo 12°.— La Secretaría Municipal de Servicios Sociales tendrá las siguientes funciones :

- Promover y Organizar acciones de medicina preventiva, primeros auxilios y postas médicas
- Construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de primeros auxilios
- Realizar programas de prevención y de educación sanitaria y profilaxia social

Los Fondos para transporte se hacen esperar.



- Promover y organizar cunas y guarderías infantiles, albergues de protección al niño desvalido, el minusválido y al anciano.
- Promover y estimular la creación de fuentes de trabajo sin fines de lucro.
- Estimular el ahorro personal y familiar y el fomento de cooperativismo.
- Control y supervisión del funcionamiento de cementerios, velatorios y crematorios.

Artículo 13º.- A partir de la fecha pasan a depender de la Secretaría Municipal de Servicios Sociales las Direcciones de Bienestar Social, del Programa de Emergencia en Alimentación y Salud, así como los servicios agrupados en el COMAIN.

Artículo 14º.- La Secretaría Municipal de Educación y Cultura tiene las siguientes funciones:

- Inspeccionar la forma en que se imparte la educación.
- Participar en programas de alfabetización, promover y cooperar en su realización por la comunidad.
- Colaborar en el mantenimiento, mejora e incremento de escuelas primarias.
- Promover actividades culturales.
- Fomentar la creación de grupos culturales folklóricos, musicales, de historia y arte, así como la organización de conservatorios, teatros y similares.
- Promover espectáculos culturales y controlar el cumplimiento de las normas que los regulan.
- Crear, organizar y mantener bibliotecas municipales y casa de cultura.
- Normar, coordinar, programar y fomentar la recreación deportiva de la niñez y el vecindario, promoviendo la construcción de campos deportivos y parques.
- Promover la organización de Comités Municipales de Deportes y la construcción, habilitación y uso de sus instalaciones deportivas.
- Establecer y conservar parques zoológicos, jardines botánicos, parques recreacionales y bosques naturales.
- Promover y asegurar la conservación y custodia del patrimonio



La basura ha sido uno de los puntos más cuestionados de la administración Barrantes

cultural y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos y colaborar con los organismos regionales y nacionales.

- Fomentar el turismo local, restaurar el patrimonio histórico local y cuidar su conservación.

Artículo 15º.- A partir de la fecha pasan a depender de la Secretaría Municipal de Educación y Cultura las Direcciones de Educación, Cultura, Espectáculos, Deportes y Recreación, Turismo y Folklore. Tendrán relación funcional con esta Secretaría la Comisión de Patrimonio Arqueológico.

Artículo 16º.- La Alcaldía contará con el apoyo de un Director Municipal Administrativo del cual dependerán las actuales oficinas generales de Administración, Rentas, Planificación, Asesoría Jurídica, Catastro e Informática, así como la Oficina de Trámite Documentario.

Dentro del plazo de reorganización se procederá a redimensionar las funciones y recursos de esta área de apoyo y servicios comunes desplazándolas a las Secretarías Municipales Correspondientes.

Artículo 17º.- Créase la Oficina General de Participación Vecinal que tienen como funciones:

- **Promover, organizar, coordinar y regular la formación de juntas de vecinos y Comités Comunales.**
- Establecer y mantener adecuados canales para mantener informados a los vecinos de la marcha de los asuntos comunales y del estado de la economía municipal.
- Planificar, articular y coordinar los programas de reconocimiento registro y promoción de organizaciones.
- Tomar iniciativa y supervisar los programas de apoyo a las obras comunales que realicen las organizaciones vecinales.
- Promover, apoyar y coordinar la creación de unidades de Promoción Vecinal en las Municipalidades Distritales.
- Coordinar con los organismos y dependencias internas y externas, cuya relación directa o indirecta posibilite el desarrollo de las organizaciones populares.
- Orientar las acciones de la Dirección hacia el fiel cumplimiento de los propósitos de creación de los mecanismos de participación de la población organizada, en defensa de sus legítimos intereses y derechos.

Los niños tienen una buena noticia :
El Parlamento acaba de aprobar la
Ley del Vaso de Leche.



- Artículo 18º.— En un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha la Alcaldía presentará al Concejo el Organigrama de cada Secretaría Municipal reestructurando el número y tipo de unidades ahora integradas. Tras su discusión se procederá a elaborar el Reglamento Interno de la Municipalidad Metropolitana.
- Artículo 19º.— Para la formulación del proyecto de presupuesto de 1985 se tomará en cuenta lo que establece el artículo anterior y el reordenamiento de la estructura presupuestal en sus programas, correspondiendo uno a cada Secretaría Municipal y uno a la Alta Dirección para los organismos de apoyo. Encárgase a la Comisión de Presupuesto del Concejo las directivas necesarias para que esta reestructuración presupuestal corresponda con las necesidades reales y no se limite a cambios de formato.
- Artículo 20º.— Al término del Plazo de noventa días se deberán presentar al Concejo:
- Proyecto de Reglamento del Concejo Metropolitano.
 - Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana que precise las unidades, los cargos y funciones hasta el nivel de Jefe de División.
 - Proyecto de Manual de Procedimientos de la Administración Municipal, que normará los trámites y el funcionamiento administrativo.
 - Estatuto del Trabajador Municipal; y
 - Demás documentos necesarios para la reorganización.
- Artículo 21º.— Para supervisar el proceso de reorganización y cumplir los pasos a partir de lo establecido en el presente acuerdo, constitúyase una comisión del Concejo presidida por el Teniente Alcalde, Dr. Henry Pease García, e integrada por los señores Regidores Dr. César Rojas Huaroto, Dr. Angel Delgado Silva, Oscar Ugarte Ubilluz, Eduardo Vega Posada, Pedro Coronado Labó, Manuel Cáceda Granthon y Miguel Vega Alvear. La mencionada Comisión podrá recurrir a conformar comisiones técnicas para estudios específicos, tanto con personal propio como con apoyo técnico por convenio con otras instituciones. Se integrarán a estos aportes los estudios y propuestas provenientes de las Comisiones del Concejo así como de la Comisión formada por Resolución de Alcaldía N° 2496 para estudiar los procedimientos legales. Si como resultado de los estudios ejecutados, se concluyera que es necesario alterar la estructura adoptada en este Acuerdo, la Comisión propondrá al Concejo las modificaciones que fueran necesarias.
- Artículo 22º.— Tanto el trabajo de la Comisión reorganizadora como el proceso de formulación del presupuesto se sujetarán al cronograma y la directiva de formulación que proponga la Comisión de Presupuesto.
- Artículo 23º.— El presente acuerdo no implica para los trabajadores municipales posibilidad alguna de despido masivo o de pérdida de su estabilidad laboral.
- Artículo 24º.— Hasta la aprobación del Reglamento interno del Concejo Metropolitano y/o hasta la primera Sesión Ordinaria de 1985, encárgase las Secretarías Municipales a los Regidores que presiden las Comisiones que a continuación se indica:
- Secretaría Municipal de Desarrollo Urbano, al Regidor Mario Zolezzi, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Asentamientos Humanos.
 - Secretaría Municipal de Servicios de la ciudad al Regidor Juan Arroyo, Presidente de la Comisión de Servicios Urbanos.
 - Secretaría Municipal de Transporte Urbano al Regidor Manuel Cáceda, Presidente de la Comisión de Tránsito.
 - Secretaría Municipal de Servicios Sociales al Regidor Oscar Ugarte, Presidente de la Comisión de Servicios Sociales.
 - Secretaría Municipal de Educación y Cultura al Regidor Eduardo Vega, Presidente de la Comisión de Educación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MARIO HERRERA MONGE
Secretario General del
Concejo
(Firmado)

HENRY PEASE GARCIA
Teniente Alcalde de Lima
Encargado de la Alcaldía
(firmado)





Pueblos Jovenes y estructura ocupacional

En los últimos años han habido avances significativos en el diagnóstico y planteo de políticas alternativas de desarrollo Urbano. No se ha hecho lo propio, con el análisis de la situación y características de los actores sociales. Notamos sin embargo que se vienen acelerando tendencias importantes al interior de la estructura social de los sectores populares, y que tienen implicancias prácticas que deben ser evaluadas. En función de ello publicamos algunas notas que invitan al debate acerca de las características de esa población que genéricamente todavía para muchos efectos se sigue considerando como "las masas", término que pareciera uniformizar mágicamente a la población de Lima Metropolitana.

Analizando la evolución de la estructura ocupacional en los PPJJ de Lima Metropolitana, constatamos que las tendencias en la ubicación laboral de los pobladores se han acentuado significativamente en la última década. Esto es particularmente notorio en el peso relativo de obreros y asalariados en general y en de los trabajadores independientes y categorías no especificadas.

1. Disminución de la proporción de obreros y asalariados en general:

Comparando los porcentajes de "obrerros" en los distritos de mayor composición barrial entre los censos de 1972 y 1981, se registra un descenso relativo de aproximadamente 50% en el caso de Comas, Independencia y Villa María del Triunfo; si a ello sumamos la categoría "empleados", el total porcentual de

los asalariados había disminuido para 1981 en un 7.66%.

Cabe anotar que los datos censales **no dicen nada** respecto a la estabilidad de los trabajadores. Sabemos sin embargo que un cambio sustancial en la situación ocupacional de los pobladores es la conversión cada vez mayor de los obreros en permanentes "volantes". Así, la proporción de eventuales en relación con los trabajadores estables ha crecido drásticamente.

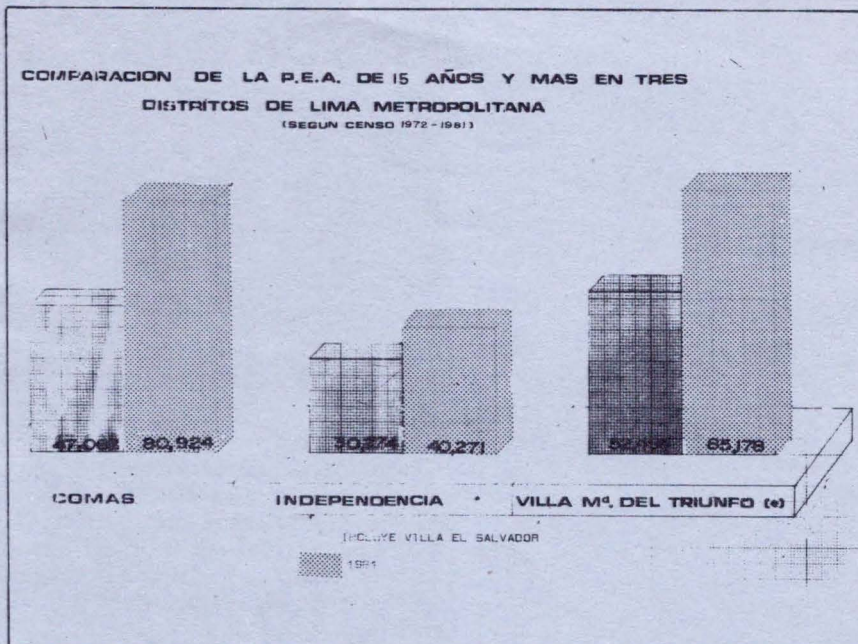
Tampoco estas clasificaciones del censo aluden a las **condiciones de trabajo**. Por ejemplo pobladores que tanto ayer como hoy "aparecen" como obreros (no alterando por lo tanto en apariencia la estructura ocupacional), lo son bajo características cualitativas muy distintas. El ex obrero de Chrysler trabajando en un taller de mecánica o aquel de Tejidos Unión que hoy labora en una pequeña industria domiciliaria y clandestina no se encuentran obviamente en la misma situación.

2. Aumento de los trabajadores independientes —sobre todo del sector informal— y de diversas actividades "ilícitas".

El incremento intercensal de los trabajadores "independientes" en el caso de los tres distritos mencionados, se acerca al 30%. Pero donde se evidencia más este hecho es en las categorías "no especificadas". Los trabajadores clasificados en este rubro aumentan en términos relativos más de 50% en dicho período. Sumando ambas categorías tenemos un porcentaje algo mayor al 80%.

Se ha producido un desplazamiento relativo de la PEA desde los asalariados hacia estos sectores. Esto no involucra numéricamente de manera principal a quienes antes fueran asalariados sino fundamentalmente a quienes han ido conformando la nueva PEA (Jóvenes y en los últimos años PEA femenina que se elevó considerablemente) y **no logran acceder** a un trabajo asalariado.

Podemos afirmar que las tendencias expresadas en los ejemplos elegidos deben de haberse profundizado para fines de 1984. Entre las consecuencias para la clase obrera, las familias y el movimiento popular podemos destacar:



— Resquebrajamiento de las bases de desarrollo del proletariado. La fragmentación de los trabajadores es mayor.

— El espacio fabril y laboral se ha **debilitado** como lugar de experiencia de lucha colectiva y unificación popular: Los ex-asalariados no tendrán la participación laboral que antes tuvieron; los volantes tendrán menos condiciones de organización sindical; jóvenes y mujeres que se incorporan a la nueva PEA bajo estas características carecerán de experiencias sindicales que en la década anterior se extendieron —aunque limitadamente— a un sector más amplio de trabajadores.

— Aumenta la inestabilidad e inseguridad de la familia popular; se retrocede frente a derechos sociales anteriormente conquistados y se intensifican las estrategias familiares de sobrevivencia.

— Se desdibuja la clase obrera como marco de referencia para la identidad popular. La base social se dispersa y se hace más heterogénea.

Por estos factores anotados y otros de tipo político (como el nuevo rol de los municipios), el espacio poblacional adquiere mayor **densidad** en la dinámica de la vida y organización popular. (RVR).

La PEA creció significativamente en los últimos 10 años no sucedió lo mismo con las posibilidades de empleo.

H-6

DISTRIBUCION DE LA P.E.A. DE 15 AÑOS Y MAS DE LOS DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA
CON MAS DE 75% DE SU POBLACION EN P.P.JJ. POR CATEGORIAS OCUPACIONALES
SEGUN CENSOS DE 1972 Y 1981

DISTRITOS	No. Pobl. PEA		Empleados		Obreros		Trab. Indep.		CNE		Patrono		Trab. Fam.		Trab. Hogar		TOTAL	
	72	81	72	81	72	81	72	81	72	81	72	81	72	81	72	81		
1. Comas	47,062	80,924	26.14	24.16	42.37	37.39	23.00	25.49	4.04	9.28	0.32	0.56	0.78	0.46	3.35	2.6	100	100
2. Independencia	30,274	40,271	26.68	21.65	44.66	40.53	20.01	23.99	4.04	10.37	0.18	0.38	0.66	0.40	3.77	2.5	100	100
3. Villa María del Triunfo (*)	52,495	85,178	19.90	18.93	43.57	39.00	26.14	27.86	3.99	8.41	0.26	0.86	0.96	0.65	5.18	4.26	100	100

*) Incluye Villa El Salvador.

Buscando "chamba"

Juan D. 28 años, estudiante de los últimos años de Sociología, Dirigente de la Junta Directiva Central de uno de los tantos PPJJ de Lima, vive con su familia, es soltero y aporta haciendo de Mandrake en la economía familiar.

CRONOLOGIA OCUPACIONAL 1984

Lunes 9 de enero

Puerta Ministerio de Trabajo: Largas colas de desempleados. Algunos conversan: "¿Dónde trabajaste antes?" "En Textil San Jacinto. Es un trabajo pesado, te pagan con retraso, los dueños son abusivos". Dan las 8.30 am. Se abren las puertas del Ministerio. Juan se aproxima al primer escritorio y entrega sus documentos. Después de una hora de espera lo llaman: "¿Leíste la lista de la vitrina? ¿a dónde quieres?" "A la química Argo de la Carretera Central". Le llenan su tarjeta de presentación y lo despachan.

Son las 11 de la mañana, emprende su viaje en micro por la Carretera Central. Llega a la fábrica y le piden los documentos. Luego de media hora de espera le comunican: "El empleo ya ha sido tomado por otra persona con mejores condiciones".

Martes 10 de enero.

Nuevamente en la Avenida Salaverry. Juan llegó tarde: son las cinco. La cola alcanza más de una cuadra. Se desanima y se retira pues calcula que no alcanzará a ser atendido. Al día siguiente llegará más temprano.

Miércoles 11 de enero.

Juan esta vez llega a las 4 am. Ese día logra conseguir empleo en la fábrica Todos. A poco más de dos meses será nuevamente despedido. Reiniciará así el ciclo desesperado de búsqueda de trabajo.

Miércoles 21 de marzo

Consigue entrar en una fábrica de plásticos. A comienzos de junio es despedido.

Lunes 11 de junio

Compra "El Comercio" a primera hora de la mañana. Lee un aviso: "Se necesitan obreros". Se encamina a la dirección correspondiente. Al acercarse se da con la sorpresa que es una agencia particular de empleos. Allí le plantean como condición para colocarlo, el íntegro de su primera semana de trabajo. Con cierta resistencia Juan al final acepta y lo mandan a una embotelladora. A mediados de septiembre nuevamente en la calle.

Agosto:

Conversa con un amigo que lo recomienda a un taller de confecciones que le proporciona mercadería a crédito.

Octubre:

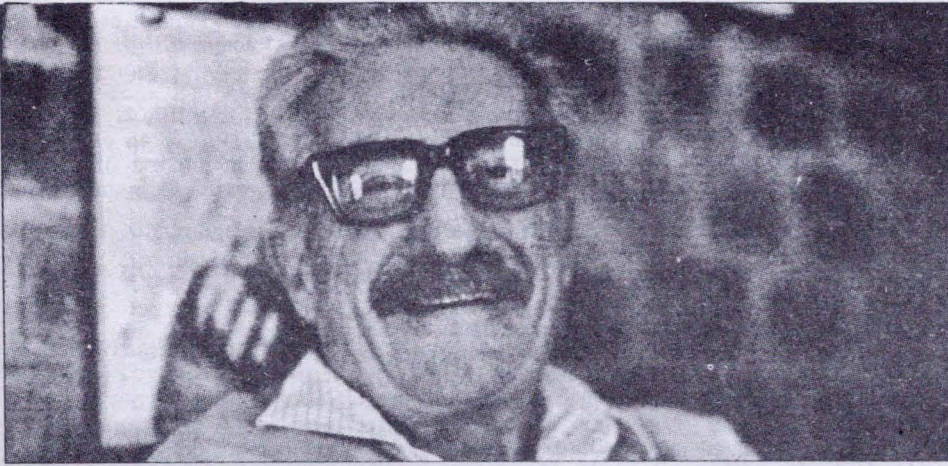
Siendo sus ingresos demasiado bajos e irregulares decide devolver la mercadería y busca una nueva forma de empleo. Durante 20 días cachuelea con un tío como ayudante en una construcción. La obra termina.

Noviembre - Diciembre:

Juan cachuelea en el Jirón de la Unión vendiendo primero bolsás de plástico, peines y después papel de regalo para Navidad.

Miércoles 2 de enero de 1985.

...



Homenaje a Francisco Moncloa

En cada etapa de la historia existen hombres y mujeres que cumplen un papel de precursores y anunciadores de lo nuevo. En nuestro país Francisco Moncloa fue uno de ellos.

Como periodista, testimonió con profundidad y agudeza los múltiples aspectos de nuestra realidad. Acompañaron a su pasión y claridad didáctica su terquedad y amplitud de criterio. Expresión de ello fue su insistencia en la necesidad de la organización y unidad democrática del pueblo como eje y condición esencial de un cambio social en el Perú. Por esto luchó hasta el último minuto de su vida.

Nuestra revista le rinde homenaje retomando uno de los temas que Francisco Moncloa supo tratar con tanta acuciosidad: el problema urbano

Propietarios de terrenos

¡Cálmense los propietarios de terrenos independientes. Estoy seguro que a nadie se le puede ocurrir que ese propietario de uno o dos terrenos tenga que entregárselos al Estado para su comercialización. Lo natural, lo lógico es que lo venda directamente sin más intervención del Estado que una discreta fiscalización.

Y digo que esto cae por su propio peso porque la estatización del comercio de terrenos urbanos no está dirigida contra esos propietarios de uno o dos lotes, sino contra la gran argolla financiera de las urbanizadoras que no sólo han depredado la tierra agrícola, sino que ha especulado con ella sucionando el ahorro po-

pular durante decenas de años.

Lo que ocurre es que los agitadores empresariales son capaces de usar los procedimientos más demagógicos y menos éticos, con tal de enrolar a los ingenuos en la defensa de los grandes intereses succionadores. Cuando uno de esos impúdicos demagogos grita en la televisión: "usted que tiene un terrenito ¿estaría de acuerdo si lo obligan a entregárselo a EMADI para que se lo venda?", está usando el mismo truco que utilizó la International Petroleum para seguir ofendiendo y humillando al Perú con su dominación.

Recuerdo que cuando la IPC se confabuló con Beltrán para elevar el precio de la gasolina, lanzó una cinica campaña de propaganda en base a este slogan:

"¡Primero los peruanos!". Querían convencernos de que si se elevaba el precio de la gasolina, la IPC tendría "incentivos para reinvertir" y aumentaría la producción, con lo cual el Perú se evitaría la inminente necesidad de comprar petróleo a los extranjeros. ¡Qué cinismo! Beltrán concedió el aumento, la IPC se enriqueció más, no reinvirtió ni un solo centavo y ¡tuvimos que importar gasolina!

Urbanizadores

Así están los agitadores empresariales de ahora. Claman: ¡primero los propietarios individuales! pero es para defender a quienes pretenden seguir especulando con los terrenos y encareciendo la vivienda. Es decir perju-

frente único
FRANCISCO MONCLOA

Propietarios de terrenos

¡Cálmense los propietarios de terrenos independientes. Estoy seguro que a nadie se le puede ocurrir que ese propietario de uno o dos terrenos tenga que entregárselos al Estado para su comercialización. Lo natural, lo lógico es que lo venda directamente sin más intervención del Estado que una discreta fiscalización.

Y digo que esto cae por su propio peso porque la estatización del comercio de terrenos ur-

nos éticos, con tal de enrolar a los ingenuos en la defensa de los grandes intereses succionadores. Cuando uno de esos impúdicos demagogos grita en la televisión: "usted que tiene un terrenito ¿estaría de acuerdo si lo obligan a entregárselo a EMADI para que se lo venda?", está usando el mismo truco que utilizó la International Petroleum para seguir ofendiendo y humillando al Perú con su dominación.

Recuerdo que cuando la IPC se confabuló con Beltrán para elevar el precio de la gasolina, lanzó una cinica campaña de propaganda en base a este slogan: "¡Primero los perua-

dicando directamente a quienes necesitan la vivienda o quieren comprar un terreno para construir, y no lo pueden hacer por los astronómicos precios especulativos que le imponen los urbanizadores y comerciantes de la construcción.

En nombre de la defensa de los propietarios de uno o dos terrenos, perjudican a todos los que quieren ser propietarios de un terreno.

No caigamos, pues en el juego. El reglamento de la Ley debe dejar en libertad de comerciar a esos propietarios. Ningún propietario de uno o dos terrenos está en condiciones de imponer reglas especulativas ni deformar la realidad. Los urbanizadores sí. Por eso **EN NINGUN CASO DEBE PERMITIRSE A LAS URBANIZADORAS VENDER UN METRO MAS.** El único que debe urbanizar y vender esos terrenos de urbanizaciones en actual proceso de comercialización debe ser el Estado. Y si se acusa a EMADI de ineficiencia... ¡pues a reorganizar a EMADI! Porque en todo caso un vicio corregible no debe justificar una aberración capitalista.

Impuesto que no se cobra

Pero tampoco podemos desconocer que entre esos propietarios de

terrenos independientes, existen también especuladores y acaparadores. Una cosa es aquel ahorrista que adquiere un terreno para construir e, incluso, como una reserva que el sistema capitalista le obliga por la inseguridad con que amenaza a todo el mundo, y otra es aquel tipo que adquiere cinco o diez terrenos o más para especular con ellos. Tener más de dos terrenos es acaparamiento, sobre todo si, como dicen los defensores de la urbanización capitalista, hacen falta terrenos para las necesidades crecientes de la población.

Para evitar ese acaparamiento debería actualizarse corregido, el impuesto a la acumulación de terrenos. En efecto, hace años en 1972, se aprobó un impuesto progresivo a los terrenos, que aumentaba en un 0,50/o, por la acumulación por más de dos terrenos y otro, 0,50/o en cada año posterior si no se hubiese vendido o construido.

La verdadera intención de quienes propusieron ese impuesto fue que la progresión fuera aritmética, tanto en la acumulación como en el tiempo. Es decir: 10/o por dos terrenos; 20/o por 3 terrenos, 4 por 4, 8 por 5, 16 por 6; 8 por siete, 16 por 8, etc. Igual en el tiem-

po. Para el caso de un acaparador con 4 terrenos, por ejemplo, 40/o el 1er año; 80/o el 2do año; 160/o el 3o; 320/o el 4o etc. La intención era obligarlo a vender para que no continuase especulando.

El Decreto salió mediatizado, 050/o- 10/o -1.50/o- 20/o, etc.

Pero aún así —y asómbrense— **JAMAS SE HA COBRADO ESE IMPUESTO.** Sabe Dios quien se dio maña para que el reglamento respectivo fuera condeñado a un discretísimo sueño de los "justos". Hasta ahora no se ha reglamentado ni cobrado ese impuesto. ¡Que poder de "convicción" parecen tener en ciertos niveles burocráticos los negociantes de terrenos y construcciones.

Se podría, pues, dejar en libertad el comercio de terrenos independientes, con la sola fiscalización estatal y decretarse el impuesto progresivo aritmético sobre la acumulación de terrenos. ¡La cantidad de lotes que saldrán a la venta al día siguiente! Y más baratos.

Convendría, por otro lado, que se adelantase una decisión legislativa respecto a la comercialización de terrenos independientes para devolver la calma a esos propietarios e impedir la demagogia de los agitadores empresariales.



Historia de un pueblo

CUADERNOS URBANOS

Ciudad y Cultura

Juan Manyari es uno de los personajes más populares de Conde de la Vega. Testigo de excepción reconstruye, a su manera, la historia de este pueblo permitiéndonos incursionar en un mundo de valores característico en muchos dirigentes de esa época.

Sr. MANYARI ¿EN QUE AÑO VINO A ESTE LUGAR?

—Yo vine aquí en el año de 1942.

—¿QUE ES LO QUE HABIA O EXISTIA EN ESTE LUGAR, ANTES DE QUE UDS. INSTALARAN SUS VIVIENDAS?

—Bueno, la mayor parte era el cauce del río Rímac, pero en ciertas zonas existían una especie de pequeñas islas, donde los moradores se dedicaban al trabajo cotidiano de extracción de materiales de construcción, como son piedra, arena, ripio, etc. el montón no existía en el lugar donde actualmente se encuentra, estaba en el lugar que actualmente se conoce como Primero de Mayo.

...Años después, esta zona sumamente accidentada, fue rellenada por una entidad estatal creada por el Presidente de aquel entonces, el Sr. Oscar Benavides, después del asesinato de Sánchez Cerro; el encauzamiento del río Rímac se produce en los años 37, 38 y 39.

¿QUIENES FUERON LOS PRIMEROS MORADORES DE LA ZONA?

Conforme se iba rellenando el terreno fueron llegando más y más moradores, recuerdo a uno de los primeros, mi amigo el Sr. Bacilio Arbio que murió más o menos a los 102 años, el Sr. Silva, el Sr. Cirilo,... también recuerdo a la Señora Leandra Carrasco, que tenía una hermana llamada María Carrasco, que contrajo matrimonio con un hombre de raza negra.

Por este hecho la Señora Leandra Carrasco se convirtió en tía de Néstor, Manuel, Gumercinda y 3 ó 4 hermanos más todos apellidados Cárdenas. Estos fueron los que más adelante se apropiaron de todo este terreno y lo convirtieron en grandes jardines.

¿EN ESTE CASO LOS PRINCIPALES POSESIONARIOS ERAN LOS SEÑORES CARDENAS?

Sí, pero también junto con ellos como poseisionarios el Sr. Telesforo Contreras, y el Sr. Don Bocio Roldan que en paz descansa.

¿A UD. COMO SE LE VINO LA IDEA DE VIVIR AQUI?

Como le digo yo venía aquí de vez en cuando, porque tenía mi amigo el Sr. José Herrera que tenía su lote y una parte la dedicaba a lavar ropa. No, él lavaba trapos que se encontraba en el relleno de basura de Primero de Mayo. Ahí habían muchos trapos viejos, capeles, cartón, él los lavaba y limpiaba y los vendía a intermediarios que se encargaban de venderlos a las grandes fábricas como la DUNCAN FOX, que fabricaba huaípe.

¿COMO ASI, SE HACE CONOCIDO Y FAMOSO EL SR. JUAN MANYARI?

Yo representé una posición más o menos en el aspecto social. Tenía por ese entonces 28 a 30 años cuando promoví la asociación de jardineros que creció con los hijos y los paisanos. Es así que en los primeros años de 1950 se produce la primera invasión masiva con 300 personas. Por esta circunstancia me toman preso, y de ahí viene la popularidad no sólo en la margen izquierda, sino también en Cárcamo.

¿QUE TIPO DE EMOCION SOCIAL LO MOTIVO A UD.?

Una emoción social, más o menos, en amparo de la gente que vivía en la pobreza, porque a la mayoría no les alcanzaba el dinero que conseguían por la venta de sus florecitas, esa fue una virtud que fue reconocida por la gente.

¿UD, ANTES DONDE VIVIA?

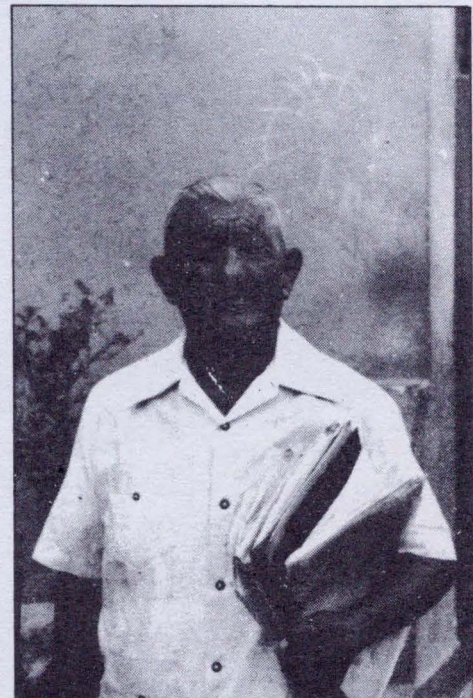
Yo tenía un negocio, una tienda entre Cárcamo y la avenida Argentina. Lo conservé por 37 años.

¿QUE SUCEDIO MAS ADELANTE?

El Sr. Cárdenas fue expulsado de la asociación de jardineros, por haber mandado hacer un plano donde se adueñaba de casi toda Conde la Vega. Yo le dije en asamblea general que ese plano debía exhibirse; el señor Cárdenas dijo ¡NO!, no señor Manyari, estos indios son analfabetos; yo le contesté que no, que no se debe aprovechar ni explotar la ignorancia de esta gente. Entonces agarré el plano a la fuerza y encima de dos tablonos se mostró a la gente.

Después llegó el Edecán del Presidente, y cuando se le estaba explicando el problema, los opositores comenzaron a decir

Juan Manyari con sus libros bajo el brazo nos explica porqué se opone a las invasiones de terrenos.





que yo era militar, que andaba de un lugar a otro con mi uniforme y que debía ser sometido a la Zona. El edecán se me acercó y me dijo: "aquí Ud. está creando un caos, y la verdad es que yo tengo un orden especial del presidente para hacerle recordar que Ud. está en servicio activo y no debe participar.

¿Y QUE ES LO QUE PASO?

Me llevaron detenido, en ese entonces recién se había inaugurado en el Perú el servicio de patrullaje con más o menos 10 unidades.

¿COMO REACCIONO LA GENTE ANTE SU DETENCION?

Toda la gente de Conde la Vega me apoyaba, "nos moriremos con él", hablaban la gente buscó a los dirigentes que habían desaparecido de miedo al ver a tantos policías uniformados.

¿COMO ENFRENTO LA SITUACION ESTANDO DETENIDO?

Me mandaron al sexto, y tomaron mi declaración. Me preguntaron cómo era, y yo dije cómo era; y me preguntaron si conocía los reglamentos y dije que sí, ya que como instructor y profesor conocía perfectamente tanto del ejército como de la Guardia Civil. Al final agregué que mi comportamiento y mi participación era netamente tutelar, ya que favorecíamos a gente pobre, necesitada y que no tenía otra actividad ni comité político.

¿Y LE COMPRENDIERON?

Bueno, yo tenía una base tremenda, que era el general de División Romero Lobo, que era ministro de gobierno y ministro del Interior; con él, con Miniano Cabrera, con Nicolás Lindley que fue presidente de la República, fuimos de la misma promoción en Chorrillos. Estas relaciones dejaron atrás la detención, y permitieron que estas viviendas se establecieran y crecieran por derecho de posesión hasta nuestros días.

¿COMO INICIO UD. SU CARRERA MILITAR?

Primero ingresé a la Escuela Militar de Chorrillos.

¿POR QUE SALIO DE AHI?

La verdad es que se pretendió hacer un movimiento, en el cual yo no intervine, pero me comprendieron.

¿QUE TIPO DE MOVIMIENTO?

Era un movimiento político, contra Sánchez Cerro; salí sin saberlo, y de ahí, como desde niño me gustaba la carrera militar, ingresé a la Guardia Civil.

¿HASTA QUE GRADO LLEGO?

Hasta el grado de sub-Oficial superior, en ese tiempo no había división superior, no había escuela de cadetes y los ascensos eran cada 4 años, y sólo ascendían 20 ó 30, había que esperar que muriera un clase para que uno llegara.

¿UD. COMO VE O QUE LE PARECEN LAS INVASIONES ACTUALES?

Para mí, es un atropello contra los propietarios, un atropello a las leyes, hay una ley que prohíbe terminantemente las invasiones, pero se puede pedir una expropiación específica por la vía legal.

¿PERO CUANDO UDS. INVADIERON ACASO SE AMPARABAN...?

Nosotros tenemos estos terrenos no por invasión, sino por creación y posesión.

¿ENTONCES UD. JUSTIFICARIA PARCIALMENTE UNA INVASION?

Siempre y cuando se sigan los trámites legales, y que haya una autorización. Por eso le digo que son atropellos. Por ejemplo casi todo Comas no ha tenido autorización, pero la cuestión Demográfica tenía que pesar para que el gobierno accediera; lo mismo sucedió con Ciudad de Dios. En este aspecto el detalle es comprensible, pero que lo hagan en viviendas, o en terrenos de propiedad particular yo creo que es incorrecto.

¿PERO A PESAR DE TODO LEGAL O ILEGALMENTE SE SIGUEN PRODUCIENDO LAS INVASIONES?

Sí, y creo que esto se debe a que muchas personas presentan los terrenos como si realmente les pertenecieran, aunque en el fondo esto es falso. Ello ha justificado para que mucha gente invada aduciendo que los documentos son fraguados; la gente ya no cree en papeles y ciegamente jugándose la vida van y se meten, después ya se verá si pertenece o no. y con ello se daña y se afecta a aquellos que tienen títulos legalmente saneados e inscritos en los registros públicos. Yo le pregunto a Ud. ¿qué haría si Ud. tiene una casa de 5 pisos y ocupa sólo el primero y vienen otros y dijeran vamos a meternos, lo afectaría, no?, ahí llegaríamos a la anarquía, al desorden y al desconocimiento, Si hacen eso conmigo yo les meto bala.

¿EN EL TIEMPO QUE UD. ESTABA TAMBIEN SE PRODUCERON LAS INVASIONES?

No, porque ahora en Lima vivimos cerca de 7 millones, y en ese entonces habían solamente 3 barriadas, la primera fue Leticia, que está en la falda del San Cristóbal, la segunda fue cuando estaba Sánchez Cerro, la de Cangallo que está frente a Acho, y la tercera fue Conde de la Vega.

Comprendo que la situación demográfica es explosiva en Lima y creo que a eso hay que darle algún tipo de solución, porque si no se van a repetir estos mismos problemas ya que mucha gente viene de la Sierra, a pesar de que hay muchos lugares que deleitan al ser humano, pero falta educación. Felizmente yo he tenido la suerte de educarme, y he merecido la confianza de la gente porque he sido honrado, porque desde niño y huérfano aprendí a sufrir y comprendí que no hay mejor juez que nuestra propia conciencia.



PRESENCIA ANDINA EN LIMA

El grueso de la población de Lima es migrante o hija de migrantes. Este numerosísimo grupo de provincianos que mantienen una estrecha relación con su pueblo natal, están organizadas en una multitud de clubes, la mayoría de los cuales se asienta en Pueblos Jóvenes, que caminan al margen de las organizaciones poblacionales. "Yo no vivo en San Martín; vivo aquí en Dulanto, nuestros integrantes viven en todas partes de Lima y Callao, pero más en Lima, en Villa El Salvador, Collique, Zárate, etc.; por todos lados están".

Para acercarnos a esta realidad reproducimos la introducción al libro: *Presencia Andina en Lima Metropolitana* de T. Altamirano editado por la Universidad Católica en 1984.

INTRODUCCION

En los últimos veinte años, la ciudad de Lima ha experimentado cambios significativos en su proceso demográfico, social, cultural, político y de expansión urbana. Uno de estos cambios se refiere a la presencia cada vez mayor de migrantes de origen campesino de casi la totalidad de los departamentos. Particularmente los migrantes de la sierra central y sierra sur constituyen el mayor volumen.

Desde que empezó la migración de campesinos hacia Lima, que se inicia en la década de 1920-30 (Altamirano, 1977), estos migrantes fueron muy propensos a organizarse en asociaciones regionales comúnmente llamados clubes de provincianos. Ya en 1957, en Lima existían un poco más de doscientas asociaciones regionales formados por migrantes

de origen básicamente rural (Matos, 1966). Trece años después, en 1970, el número de asociaciones regionales se eleva a 1,050 (Doughty, 1970). Esto nos indica que en aquella época casi una de dos comunidades campesinas de la sierra centro y sur, aproximadamente 1,800 (1,200 formalmente reconocidas y las restantes en vías de reconocimiento o simplemente no solicitaron su reconocimiento) tenía una asociación regional que los representaba en Lima. Siete años después se estimó en 4,000 el número de asociados regionales (Altamirano, 1977). En 1980 este número se había incrementado a 6,000 de acuerdo a nuestros datos (Altamirano, 1983), siendo los de origen rural (comunidades campesinas, distritos, anexos, ex-haciendas) los más numerosos; los de origen urbano, estaban representados por unos 120, conformados por mi-

grantes de las capitales de provincias; y, 17 de naturaleza departamental que representaban al mismo número de capitales de departamento.

La razón que originó este trabajo, por un lado, estuvo condicionado por el número considerable de asociaciones regionales especialmente en estos últimos 15 años, debido fundamentalmente al incremento cada vez mayor de la migración interna del campo hacia la ciudad de Lima; y, por otro, razones que tienen que ver directamente con el significado de estas organizaciones en la vida del migrante en Lima como en sus respectivos lugares de origen. Finalmente, una razón de orden emocional (este aspecto tiene que ver directamente con mi condición de quechua hablante y migrante de una comunidad en la provincia de Andahuaylas: Ocobamba, colindante con la comunidad de Ongoy, en donde se hizo el trabajo de campo para este estudio) en su conjunto, se constituyeron en las motivaciones principales para escribir este trabajo.

Al finalizar el trabajo de campo, recién pudimos entender el verdadero significado de las asociaciones regionales como bases de movilización de recursos sociales económicos y políticos. Descubrimos que la vida de los migrantes de origen campesino en la ciudad, estaba influenciada en mayor o menor grado por sus asociaciones. Estas no solamente eran y son instancias en donde el migrante puede encontrar su propia identidad cultural y reafirmarse en ella cada vez que siente la presión urbana; sino, que también a través de esas asociaciones el migrante puede desarrollar estrategias de supervivencia para parcialmente resolver sus problemas existenciales que le permitan reproducirse social y biológicamente en momentos en que la crisis afecta sus vidas cada vez con mayor severidad.

Para los propósitos del presente estudio se ha escogido precisamente las asociaciones regionales de origen rural por tres razones básicas:

Primero, por haber contado con datos previos derivados de investigaciones anteriores, y por haber establecido contactos con migrantes, los que facilitaron el trabajo de campo en la ciudad de Lima.

Segundo, por ser las asociaciones de origen rural más numerosas, además porque en ellas se pudo captar con más nitidez el regionalismo y las actividades culturales propias del mundo andino.

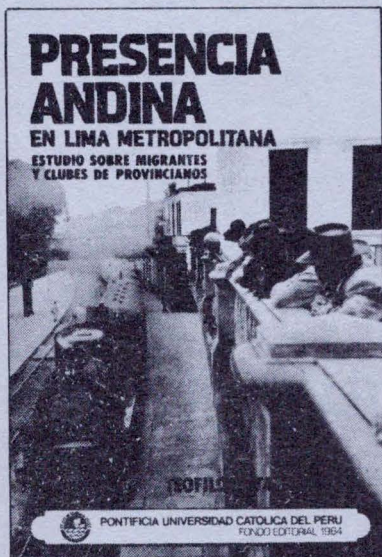
Tercero, por tener estas asociaciones básicamente todavía un espíritu más colectivista que individualista en la medida en que a través de las asociaciones se busca objetivos que benefician a los migrantes, como también a las comunidades de donde son originarios.

Finalmente, es interés fundamental del trabajo describir y analizar la permanente presencia de valores culturales, sociales, y económicos del mundo andino en la ciudad de Lima. Es en este contexto que las asociaciones regionales adquieren significado porque en estas organizaciones es donde se reinterpretan, bajo condiciones urbanas, estos valores como lo explicaremos ampliamente en el presente texto. Nuestro interés a lo largo del trabajo será la descripción e interpretación de la visión de los propios actores sociales (migrantes) en torno a su propia realidad tanto en el campo como en la ciudad. Particularmente la visión sobre sus asociaciones regionales constituye uno de nuestros objetivos básicos.

EL ARGUMENTO

El presente estudio, además de analizar la naturaleza y función de las asociaciones regionales de migrantes en Lima Metropolitana, plantea una crítica a estudios previos que sobre el mismo tema se han realizado hasta la fecha. Tanto el material etnográfico como la interpretación del mismo, se basan en un trabajo de campo, el mismo que empezó en 1975 y prosigue a la fecha. Los argumentos que se sustentan por un lado, y las críticas a los autores previos por otro, pueden ser sintetizados en tres formulaciones fundamentales: Primero: las asociaciones regionales no pueden ser consideradas como fenómenos exclusivamente urbanos. Segundo: las asociaciones no pueden ser analizadas separadamente del proceso de migración rural-urbana. Tercero: la naturaleza y las particularidades de este fenómeno social, no pueden ser suficientemente explicados, por un lado, si se le considera sólo como medio de adaptación de migrantes al contexto urbano; y por otro, si no se tiene claro, que constituye un proceso ligado a las actividades políticas urbanas que comprometen a los migrantes.

Respecto al primer argumento en cuestión (que las asociaciones regionales son fenómenos sociales urbanos), sus defensores (Little, 1973 y Meillassoux, 1968 en el África; Jongkind, 1974; Alers y Appelbaum, 1968 en Lima), sostienen que las asociaciones regionales son fenómenos urbanos propios del proceso de urbanización, al igual que los sindicatos, las escuelas, la iglesia, las congregaciones religiosas, los partidos políticos, etc. El primer problema que presenta este argumento, es su visión parcial y simple del complejo problema de las asociaciones regionales. El segundo problema radica en que muchas de sus generalizaciones e hipótesis, no están basadas en evidencias empíricas. La más notable ausencia, tanto en el es-



esquema interpretativo como en los escasos datos empíricos que presentan, es la poca o casi inexistente información respecto a los vínculos que los miembros de las asociaciones (migrantes) mantienen con sus pueblos de origen. Si bien el contexto urbano influye permanentemente —no sólo en los patrones de organización de las asociaciones, sino también en los migrantes mismos— éstas no pueden ser analizadas solamente como una función urbana. Evidencias empíricas tanto en Africa, como en América Latina (Dotson, 1950: 380-86; Mangin, 1959: 23-35; Middleton, 1969: 42-50; Isbell, 1973; Wheelton, 1969: 128-80), han demostrado que los miembros que componen las asociaciones en las ciudades no sólo provienen de los mismos lugares geográficos, sino que éstos son propensos a asumir compromisos y tareas específicas respecto a sus pueblos (Altamirano, 1971, 1976; Long, 1973; Roberts, 1973a; Doughty, 1970; Mayer, 1961; Morrill, 1967: 105-54). Estos compromisos pueden ser de naturaleza variada y van desde actitudes modernizantes, hasta los de carácter político.

En adición a estas observaciones, existen tres elementos importantes que refuerzan nuestra tesis. Primero, es el hecho de que muchos de los nombres que toman las asociaciones, coinciden exactamente con las de sus pueblos de origen. Segundo, la gran similitud en los tipos de actividades sociales, especialmente entre aquellos que tienen carácter religioso; es frecuente, por ejemplo, ver que las celebraciones de santos o el "patrón del pueblo", se realizan simultáneamente tanto en los lugares de origen de los migrantes como en las ciudades donde residen (Morrill, 1957; Buechler, 1970; Doughty, 1970; Altamirano, 1971). Tercero, existe la tendencia entre las asociaciones, de reflejar la estructura social y económica de los pueblos de origen; esto se evidencia a través de la existencia de asociaciones formadas básicamente unas por campesinos, otras por mestizos, etc.; además existe la tendencia a reflejar la ubicación político-administrativa de cada pueblo; por ejemplo, asociaciones de comunidades campesinas, asociaciones distritales, provinciales y departamentales (Doughty, 1970; Altamirano, 1971; Morrill, 1967; Isbell, 1973).

Nuestro segundo argumento, sustenta la relación estrecha entre el proceso de migración interna rural-urbana y la formación de las asociaciones regionales. Este argumento es una alternativa distinta a aquellos estudios que no consideran la migración rural-urbana como agente necesario para la formación y desarrollo de las asociaciones regionales. La migración rural-urbana, ha sido constantemente caracterizada por lo general, como un flujo

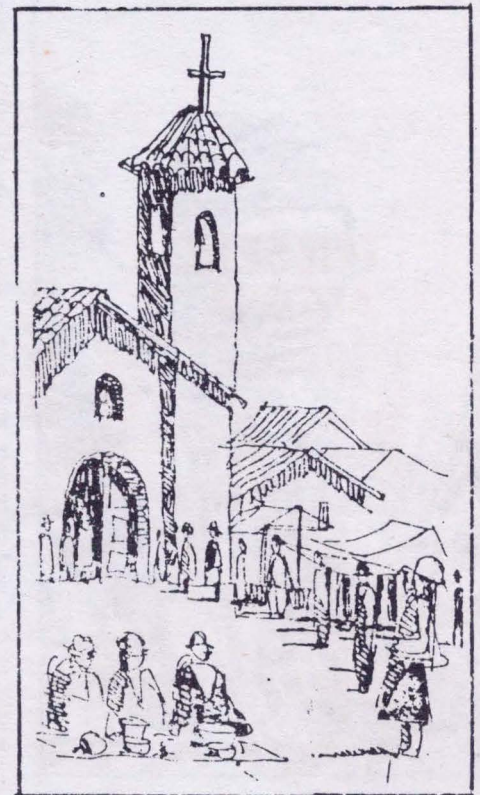


Huaraz : Uno de los principales puntos de partida de la migración hacia Lima.

poblacional de áreas de dispersión a las de concentración, o como movimientos más o menos voluntarios, cuyos efectos se manifiestan en la adaptación del migrante al contexto urbano; y como consecuencia la pérdida de su cultura original. A este proceso los autores que sustentan este argumento (Jongkind, 1974; Quijano, 1976; Weisslitz, 1974; Cohen, 1965), los denominan procesos de descampesinización y destrribalización.

Estudios recientes sobre el mismo tema, afirman que las migraciones entre el campo y la ciudad, tienen sus orígenes en la desigual distribución de los recursos fundamentalmente agrarios (Cornelius, 1977: 95-150; Muñoz y otros, 1974; Morse, 1971a; Gilbert, 1974; Roberts, 1978). Esta desigualdad afecta no solamente los patrones de migración, sino también las formas organizativas que desarrollan los migrantes en las ciudades. Además, se asume que la migración no tiene una sola direccionalidad sino que es un circuito permanente en el que debe también analizarse la migración de retorno. El análisis de este último fenómeno nos permite examinar no solamente los tipos y formas de la migración en su conjunto, sino que además nos permite el análisis de la formación y desarrollo de las asociaciones de migrantes en las ciudades y el rol que juegan estas formas organizativas en el desarrollo y el cambio social de los pueblos de origen de los migrantes.

El planeamiento fundamental respecto a las asociaciones regionales de migrantes que se quiere desarrollar es que éstas deben su existencia a la constante relación entre la ciudad y el campo que se desarrolla a través de la migración en ambas direcciones (Hauser, 1965: 5-317). En este contexto de intercambio rural-urbano, las asociaciones juegan un rol decisivo, no solamente porque sirven como unidades institucionalizadas que canalizan las relaciones inter-institucionales entre las distintas organizaciones de los pueblos de origen, con las asociaciones en Lima; sino que permiten que el individuo migrante pueda restablecer sus vínculos de parentesco tanto en la ciudad como en su





El migrante no es un sujeto pasivo. Su participación en el proceso social es una prueba de ello.

pueblo de origen. De esta manera, la asociación regional aparece en la vida del migrante no sólo como una forma de organización propia del migrante; sino, como una entidad en la que se puede obtener algunos objetivos que los migrantes se plantean, más aun cuando la ciudad no le brinda las posibilidades de realizarlo. Está también demostrado que las asociaciones pueden —en algunos casos— llegar a ser medios a través de los cuales algunos migrantes logran objetivos personales; o actúan como agentes de innovación y modernización para sus pueblos de origen (Germani, 1969; Kemper, 1979; Martínez, 1968).

Sin embargo, evidencias empíricas (Altamirano, 1971, 1977; Sánchez, 1977), demuestran que estos roles innovativos pueden encontrar oposiciones por parte de aquellos migrantes que creen en su capacidad organizativa y que consideran la modernización un proceso que favorece a los grupos del poder local y regional.

El tercer argumento en cuestión, es el que se refiere a considerar el rol adaptativo de las asociaciones regionales y su relativa independencia de la actividad política urbana. Este argumento tiene errores de interpretación y de análisis tanto en los datos empíricos como en la teoría y metodología. Si bien las asociaciones pueden —en algunos casos— asumir un rol psico-social de adaptar al migrante rural a las nuevas condiciones urbanas (Mangin, 1965: 311-323; 1970; Buchler, 1970: 62-72; Doughty, 1970: 30-47; Little, 1973), esto no explica el por qué existen muchos desadaptados sociales; no nos explica tampoco el por qué el migrante tiende a reproducir en parte sus propias formas nativas de organización, comportamiento y de acción. Si se acepta que el migrante se adapta al medio urbano, la pregunta es: ¿cómo se explica la existencia de migrantes que retornan temporal, estacional o permanentemente a sus lugares de origen? Adicionalmente, otros autores han enfatizado en el rol recreacional que asumen las asociaciones (Banton, 1957), o de agentes de movilidad social ascendentes (Meillassoux, 1968).

En oposición a estos argumentos —que

en algunos casos pueden tener validez pero que no forman parte significativa de la vida cotidiana del migrante— en este trabajo se ofrece una alternativa nueva. Esta alternativa se basa en la consideración de que las asociaciones de migrantes en las ciudades, son las bases sociales y organizativas que facilitan la participación política no sólo para aquellos migrantes miembros de las asociaciones, sino también para aquellos que no lo son. La procedencia geográfica común de los migrantes que conforman las asociaciones es un referente inicial muy importante. En base a esta referencia (paisanazgo) se desarrollan las alianzas entre los migrantes. En este proceso, tanto el parentesco como la pertenencia a un sector económico del pueblo de origen, se convierten en las bases sociales y económicas para el desarrollo de las alianzas y fusiones. Como las asociaciones reflejan en cierto grado la estructura socio-económica y los conflictos internos en los pueblos de origen de los migrantes, estos se reproducen con mucha versatilidad en el contexto urbano, (Cohen, 1969, 1974b; Wheeldon, 1969; Wallerstein, 1963).

A pesar del contenido político que tienen las asociaciones, particularmente en el Perú, algunos autores han omitido deliberadamente, o no han dado importancia a este aspecto. Esta misma omisión es aplicable a aquellos autores que consideran a las asociaciones como fenómenos urbanos. En un estudio previo (Altamirano, 1971), demostramos la existencia de relaciones muy estrechas entre el rol de las asociaciones y la movilización política de campesinos contra el sistema de hacienda en una región de la Sierra Sur (Apurímac). Estas mismas relaciones han sido encontradas y analizadas por otros estudios (Smith, 1975a; Long, 1973; Sánchez, 1977), especialmente en aquellas regiones caracterizadas por desigualdades económicas entre campesinos, "mistis" y hacendados.

Estudios recientes sugieren la necesidad de abandonar el estereotipo de considerar al migrante como sujeto pasivo y/o receptivo (Roberts, 1978; Cornelius, 1974). Este argumento, encuentra su correlación en el hecho de que, en las grandes ciudades, los migrantes rurales constituyen un sector políticamente movilizable y las asociaciones pueden asumir roles organizativos y de capacitación política, paralelamente a sus funciones regionalistas y de identidad cultural.

En resumen, los tres argumentos principales de este trabajo, se desarrollan en seis capítulos interdependientes.

En el Capítulo I se presentan los datos empíricos que explican el desarrollo histórico, social y económico de las dos regiones en estudio: el Valle del Pampas y el Valle del Mantaro. En ambos valles se

hace referencia especial a las comunidades de Ongoy, en el Valle del Pampas; y, la comunidad de Matahuasi, en el Valle del Mantaro. El principal objetivo de este capítulo es el examen de los orígenes geográficos, sociales y económicos de los migrantes-miembros de las asociaciones.

Las formas organizativas que asumen las asociaciones tanto al nivel regional como local, se abordan en el Capítulo II. Aspectos como la formación, el desarrollo, fusión, ruptura y los objetivos inherentes a cada asociación, son analizados en este mismo capítulo. Además se describe y analiza la ubicación ecológico-social de los migrantes en Lima, a la par que sus rasgos sociales, económicos, políticos y culturales.

El Capítulo III hace referencia a las relaciones del intercambio entre las asociaciones en Lima con las organizaciones en ambas localidades. Estas relaciones se canalizan a través del parentesco, las ayudas y donaciones materiales que los migrantes realizan para las organizaciones locales. El intercambio político aparece como otra forma de intercambio entre los residentes en las localidades y los migrantes.

La razón del por qué la migración urbano-rural, y viceversa, es la fuente permanente que permite el desarrollo y la continuidad de las asociaciones, son analizadas en el Capítulo IV. En este capítulo, se sostiene el origen rural de las asociaciones, además se explora cómo las asociaciones tienen la cualidad de reproducir los conflictos internos, por un lado, y la estructura social y económica, por otro.

En el Capítulo V se discute ampliamente el problema del regionalismo, uno de los objetivos mayores del estudio. En este capítulo se estudia el funcionamiento del regionalismo, además de servir de mecanismo de solidaridad, poder y prestigio. Un aspecto significativo que se describe en esta parte, es la percepción que los actores sociales tienen sobre sus propias asociaciones. Finalmente se concluye este capítulo con una explicación sobre nuestro argumento inicial: de que las asociaciones constituyen las bases sociales tanto para el desarrollo de las identidades regionales, como para la incorporación del migrante a esferas de participación política, urbana y rural.

Los aportes teóricos que brinda el estudio tanto para comprender el fenómeno del regionalismo como para definir al migrante como sujeto potencialmente movilizable para los fines políticos, se analizan en el Capítulo VI. Las formas de expresión del regionalismo también son abordadas en este mismo capítulo.

Finalmente, el Capítulo VI hace referencia a las conclusiones de nuestros argumentos y las críticas planteadas a estu-

dios previos que sobre el tema (asociaciones regionales) se han desarrollado fundamentalmente en el Perú.

Asociaciones regionales : Un modelo explicativo

Las asociaciones regionales, son formas de organización social que se desarrollan básicamente como respuesta a tres procesos estructuralmente interrelacionados a) las relaciones urbano-rurales en su sentido más amplio; b) las migraciones internas; c) las respuestas que los migrantes desarrollan ante el estímulo urbano. El análisis de las asociaciones regionales, necesariamente involucra aspectos sociales, económicos y políticos propios al proceso de urbanización. Estos aspectos les dan un contenido dinámico por cuanto éstas están sujetas a cambios continuos, los mismos que están influenciados sea por el contexto urbano, o aquellos cambios que se originan en los lugares de origen de los migrantes.

En el presente modelo se presentan tres variables interdependientes: a) la urbana; b) la regional; y c) la local, como bases para el estudio de las asociaciones regionales. Las asociaciones regionales actúan frecuentemente como agentes de transformación y como tal pueden afectar significativamente la direccionalidad, la tendencia e intensidad del cambio social ya sea en el contexto urbano como en el rural.

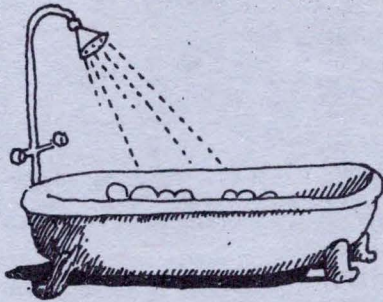
Para comprender las implicancias que este tipo de organización social e institucional tiene, en seguida se presenta un esquema operacional e interpretativo. La primera parte del esquema está compuesta por tres aspectos inter-relacionados: 1) los antecedentes históricos, sociales, económicos e ideológicos de las estructuras regionales y locales de donde proceden los migrantes; 2) la naturaleza de la migración; 3) la naturaleza y composición social de las asociaciones regionales.

La segunda fase del esquema está integrada por tres aspectos interrelacionados: 1) los factores urbanos, regionales y locales que influyen la formación de las asociaciones; 2) el cómo estos factores afectan las relaciones sociales que se desarrollan dentro y fuera del contexto del trabajo, dándose mayor importancia a los segundos; 3) la presencia de tres dimensiones interdependientes relacionadas; el primero se refiere a la capacidad organizativa de las asociaciones; y los dos restantes, al regionalismo y a la participación política entre los migrantes respectivamente.

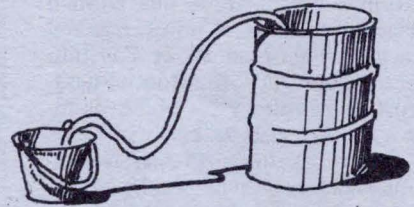
En seguida, se presenta el diagrama que sintetiza las secuencias metodológicas a que hemos hecho mención a manera de esquema explicativo para el estudio de las asociaciones regionales:



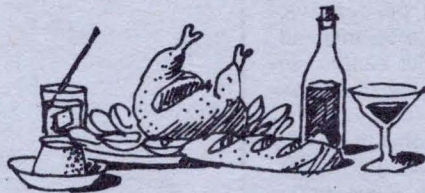
El Micro



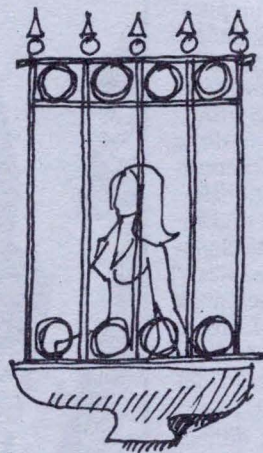
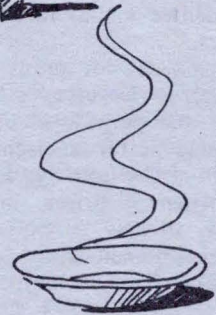
"MI BAÑO"



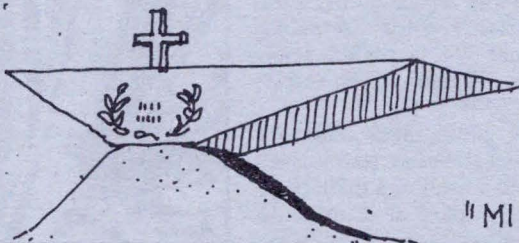
"MI CHAMBA"



"MI REFRIGERIO"



"MI REJA"



"MI NICHO"







PROYECTO ESPECIAL DE SAN JUAN

Rodrigo Núñez Carvallo
Patricia Hurregui Byrne

ANTECEDENTES

Cuando en el mes de Julio de 1984, iniciamos nuestro acercamiento a los vastos problemas urbanísticos, legales y sociales de las Pampas de San Juan, nos encontramos con un complejo panorama que pasaremos a detallar:

28 agrupamientos habían ocupado en forma desordenada y caótica los terrenos de las Pampas de San Juan que incluían el área 64 hectáreas que alguna vez se adjudicó a la Asociación Civil Ciudad de los Niños de la Inmaculada, de estos 28 agrupamientos, 14 solicitaban su reconocimiento como Asenta-

miento Humano y el resto estaba organizado bajo la modalidad de Cooperativas de Vivienda y Asociaciones de Vivienda.

Ninguna de las Asociaciones y Cooperativas de Vivienda habían logrado la adjudicación del terreno por parte de la Municipalidad de Lima Metropolitana, sin embargo todas ellas habían hecho ocupación del terreno sin contar con los planos aprobados, detectándose edificaciones con material noble, pese a expresas disposiciones vigentes.

La Municipalidad de Lima Metropolitana era en el 80% de los casos la

El equipo de ATP CIED en convenio con la Municipalidad de Lima desarrolla actualmente un importante proyecto de desarrollo urbano en las Pampas de San Juan, cono sur de Lima. El documento que Cuadernos Urbanos reproduce a continuación es un primer informe elaborado por ATP acerca del ámbito de trabajo, lineamientos y primeros logros de esta obra.

propietaria de los terrenos a partir de Resoluciones Supremas y Ministeriales emitidas por el Ejecutivo.

A partir de la conformación natural y por motivos de ordenamiento, el área de trabajo puede dividirse en tres sectores.

Sector I: Conformado por las sesenti-cuatro hectáreas que anteriormente pertenecieron a la Asociación Civil Ciudad de los Niños, ocupada por 10 agrupaciones poblacionales (2,000 familias) y una cooperativa de transportes. Este sector fue revertido a la Municipalidad de Lima Metropolitana por

Resolución Suprema del 29.8.1984. La zona es ocupada desde Octubre de 1983.

Sector II: Terreno de aproximadamente 100 hectáreas y ocupada en algunos casos desde 1979; actualmente residen 1,500 familias, ubicadas en la parte superior de la Pampa al norte de las Torres de Alta Tensión. Existen 8 organizaciones poblacionales.

Sector III: Ocupado por 1,500 familias, en diez organizaciones poblacionales en un área de aproximadamente 200 Has. situadas al Sur de las Torres de Alta Tensión, que dividen la Pampa en dos áreas de dimensiones similares. Este sector casi en la totalidad está conformado por Cooperativas y Asociaciones de Vivienda, y es ocupado parcialmente desde 1982. En esta zona hay construcciones con material noble.

CAUSAS:

Los expedientes de Asociaciones y Cooperativas llegados a nuestro poder desde la Dirección de Obras Privadas, cotejados con los expedientes de Asentamientos Humanos, mostraban una superposición de áreas solicitadas en casi todos los casos.

Los planos perimétricos en el Sector I y II configuraban un verdadero nudo gordiano imposible de ser desatado a través de las tramitaciones convencionales amenazando con generar un verdadero polvorín social. La gravedad de estos problemas nos llevaron a preguntarnos por las causas últimas de los problemas urbanos de esta zona.

Último bolsón eriazado del Cono Sur

Las Pampas de San Juan y la Zona de Ciudad de los Niños han constituido una de las últimas áreas de expansión urbana del Distrito de San Juan de Miraflores, un bolsón de terrenos eriazos enclavado dentro de zonas ya conchadas.

Desde 1980 las Cooperativas y Asociaciones de Vivienda pusieron la mira en dichos terrenos, habiéndose iniciado trámites de adjudicación desde 1978. Particularmente una de las zonas más codiciadas fue una extensión de 64 hectáreas adjudicadas hace casi 25 años a la Asociación Civil Ciudad de los Niños de la Inmaculada, institución que mantuvo sin habilitación el área por lo

que dicho terreno fue revertido en 1982.

Estafa del anterior Alcalde Distrital

El anterior alcalde que tuvo San Juan de Miraflores, perteneciente a los Registros de Acción Popular, Alfredo Moscoso San Miguel, vendió ilícitamente estos terrenos a la Asociación de Vivienda República Federal Alemana, la Asociación Víctor Andrés Belaunde y a la Coop. de Transportes Señor de Animas, en 32, 26 y 8 millones de soles (del año 1981) respectivamente.

Ante el fuerte desembolso realizado y ante el descubrimiento de la estafa por sus propios afiliados, los directivos de estas asociaciones incitaron a sus asociados a invadir los terrenos en Octubre de 1983. Luego de un primer intento fallido consiguieron neutralizar a las fuerzas policiales llamando a personas ajenas a sus instituciones a respaldar la ocupación y resguardar el perímetro del área de 64 Has. con el fin de evitar la posibilidad de un eventual desalojo.

Fragmentación organizacional

La reacción frente a directivos inescrupulosos, la entrada en la zona de experimentados traficantes de lotes que a su vez alimentaban grupos de poder, la presencia de grupos de partidarios del gobierno que azuzaban al clientelaje y una falsa confianza, según la cual sería el parlamento el que les adjudicaría directamente a ellos toda la extensión de 64 Has. (haciendo tabla rasa de la entonces recién promulgada Ley de Municipalidades), generaron el desencanto, la frustración y la fragmentación organizacional.

Tugurización

Paralelamente, la entrada incontrolada de más y más moradores a partir de ventas ilícitas o con el ánimo de engrosar las bases de sostén de grupos antagónicos de dirigentes afectos al clientelaje, dieron lugar a una intensa tugurización que motivó la ocupación de las áreas colindantes que hemos considerado Sector II. Surgen así la Asociación República Democrática Alemana, el Asentamiento Poeta Manuel Scorza, el Asentamiento Humano Manuel Scorza. Al mismo tiempo



una Asociación denominada "El Pacífico" se dividió dando origen a una Cooperativa y un Asentamiento Humano en este mismo sector II. Ambas reproducen el mismo tipo de corrupción que ya se ha indicado en el sector I, dándose el caso de graves enfrentamientos entre estas dos organizaciones que se superponen desordenadamente sobre el mismo territorio. A principios de 1984 Bienes Nacionales adjudica a la Municipalidad dichos terrenos para que ésta se encargue de transferirlos.

Edificaciones ilegales

En el Sector III, el problema se origina básicamente en las Cooperativas y Asociaciones por la naturaleza disfrazada de estos agrupamientos, que han ocupado el terreno desde 1981 construyendo con material noble antes de la adjudicación del terreno y la aprobación de planos.

El caso más dramático en este sector ha sido el de la Cooperativa Santa Ursula que vendió terrenos que pertenecen al Parque Zonal Huayna Cápac. Los tres Asentamientos Humanos de este sector con la excepción que confirma la regla, por estar hasta el presente al margen de cualquier inten-

to de tráfico de lotes o clientelaje político.

Regímenes legales distintos en una misma realidad

Dado que ninguna de las Asociaciones y Cooperativas de la zona tienen adjudicados legalmente el terreno, tanto éstas como los asentamientos humanos, constituyen invasiones. Sin embargo, el hecho que las asociaciones y cooperativas tengan personería jurídica como tales, ha permitido que sus dirigentes engañen a la población, haciéndoles creer que la personería les da derecho al terreno, lo que ha generado la venta ilícita de terrenos.

Las asociaciones y Cooperativas en todos los casos descritos han obviado el Decreto de Alcaldía 126 que limita a diez Has. el área adjudicable a organizaciones constituidas bajo esta modalidad jurídica. En la mayoría de los casos no han incluido en su respectivo expediente administrativo el padrón de socios, con el velado fin de pedir más terreno del que en verdad necesitan sus afiliados, para vender a precios especulativos el exceso. En el Sector I, justamente acontece lo contrario, al permitirse el ingreso de más socios de los que realmente podían tener cabida, con el fin de asegurarse de nuevas exacciones económicas, a través de venta de terrenos exagerados cobros administrativos y obras "provisionales" que pretextaban cuotas extraordinarias, etc.

La legislación de Asociaciones y Cooperativas de Vivienda permite la existencia de este tipo de instituciones, sin regular adecuadamente su funcionamiento. El Reclutamiento de socios es abierto, inclusive después de su registro de constitución, lo cual evita su control.

Inadecuada estructura administrativa de la Municipalidad de Lima Metropolitana

Una primera constatación luego de esta descripción de los antecedentes de la ocupación de las Pampas de San Juan nace por sí solo.

Era inviable la resolución de los problemas encontrados a través de la estructura municipal encontrada por la gestión de Barrantes y los mecanismos administrativos heredados. La Direc-

ción de Obras Privadas encargada de los pedidos de Cooperativas y Asociaciones y la Dirección de Asentamientos Humanos, encargada del proceso del saneamiento físico-legal de las invasiones, no mantenían una coordinación suficiente como para resolver los conflictos entre las diversas formas de organizaciones de pobladores. Ello expresaba la falta de planificación urbana.

DIAGNOSTICO SITUACIONAL

No basta sin embargo la reseña del proceso de "Nacimiento Urbano" de las Pampas de San Juan. Fue necesario detectar los principales problemas a enfrentar, los que luego de un minucioso trabajo de aproximación sobre el terreno pueden ser condensados en los siguientes puntos:

Desintegración urbana

Las 350 hectáreas que albergan a las 28 organizaciones poblacionales constituyen un verdadero mosaico urbanístico, con zonas densamente habitadas (sector I) y al otro extremo (sector III), otras con densidades muy por debajo de lo recomendable para hacer racional el crecimiento urbano de Lima.

Una de las formas más utilizadas por las dirigencias para legitimarse ha sido la elaboración de planos de lotización, los que además de no satisfacer elementales criterios técnicos, configuran una malla urbana incongruente con las necesidades sociales, sin ninguna relación con el entorno, es decir con los asentamientos vecinos, rompiéndose la unidad espacial y vial.

En el Sector I, y en el II, debido al proceso de turgurización, tenemos zonas sub-equipadas, mientras en el Sector III, es frecuente la observación de un sobre dimensionamiento de los lotes y de las áreas verdes a pesar de la cercanía del Parque Zonal Huayna Cápac.

En este mismo sector debido a la enorme presión sobre el terreno y las mejores ubicaciones apreciamos la generalización de los conflictos entre organizaciones y encontramos linderos arbitrarios, fruto de una lucha por el espacio entre dirigencias interesadas en mantener su fuente de poder, el territorio y una forzada cohesión de sus di-

rigidos.

Manipulación e intermediación

Es conocido el proceso de crisis económica que pauperiza a sectores medios bajos, los que ante el problema de vivienda no hacen demasiados distinguos entre Asociaciones, Cooperativas y Asentamientos Humanos. Ello alimenta el grado de policlasismo de los Agrupamientos y ha producido la generalizada conversión de Asociaciones y Cooperativas en asentamientos, ante la imposibilidad de una acumulación de ingresos familiares que permita obtener primero el equipamiento y los servicios urbanos para después recién mudarse debido al elevado costo de estas instalaciones. Por ello, cooperativas y asociaciones han devenido en la realidad en nuevas y disfrazadas formas de invasión, de la que se aprovechan muchas veces conocidos traficantes, especializados en identificar terrenos y reclutar socios, los que terminan ocupando el terreno sin que los directivos se responsabilicen luego, por la carencia de servicios, la falta de equipamiento ni el saneamiento legal. Ello es lógico resultado de la permisividad de la legalización vigente.

No muy otra es la situación en los asentamientos humanos surgidos de antiguas cooperativas y asociaciones. El acceso a los organismos oficiales, el manejo de los fondos institucionales, el control de la información, la disgregación social de la base, que es reclutada antojadizamente, el casi nulo ejercicio democrático interno va profundizando una distancia cada vez más aguda entre dirigencia y dirigidos. Este proceso se acelera cuando es el dirigente el que controla y dirige los cobros, las ventas fraudulentas de lotes, el que patrocina una suerte de planificación del lugar, sin ningún tipo de fiscalización externa o interna.

Surgen así las camarillas, las mafias, las argollas y los grupos de poder que se sustentan en el reparto de prebendas y privilegios sobre el terreno, lo cual se expresa en el acaparramiento de los mejores lotes cercanos a áreas que se supone serán comerciales o con mayores facilidades para lograr transporte e instalaciones provisionales de agua y luz.

Estos núcleos de poder algunas veces

partidarizados o plegados circunstancialmente a la tienda política que convenga, obtienen por lo general lotes de más de doscientos metros, de preferencia en las esquinas, reduciendo al resto a las peores zonas, en lotes de mucho menor metraje.

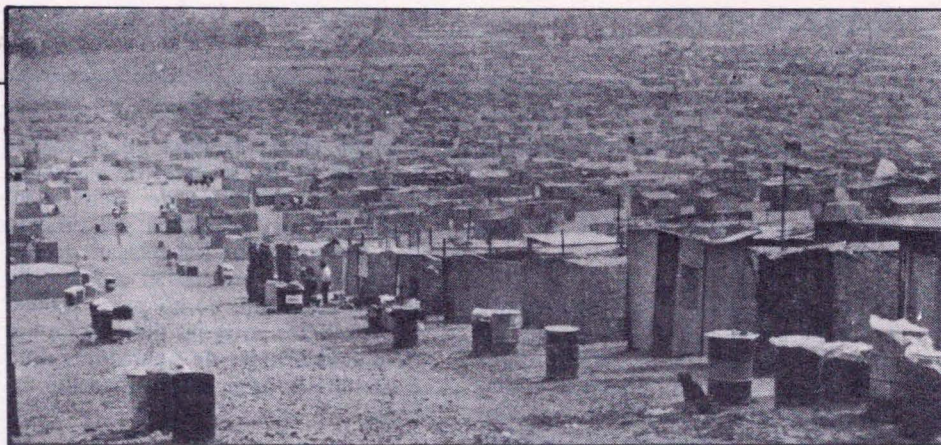
A la par que se extiende el enriquecimiento ilícito, el dominio sobre el espacio llega hasta la coerción individual. Cualquier morador que denuncia estas irregularidades corre el peligro de que se le levante la choza, se le intimide constantemente o se le traslade a los extramuros del asentamiento, para así traficar con el lote que dejó. Y ello cuando no se recurre a la violencia física, la que se ejerce directamente sobre el morador y su familia. El dirigente ya no es dueño sólo de la tierra sino también de la vida del poblador, atentando contra sus derechos más elementales sin que éste conozca o esté en posibilidad de enfrentarse con armas legales.

El resultado final es una aguda segregación social y urbana donde la heterogeneidad socio-económica parece ser una consecuencia más que la causa de un proceso de diferenciación social de las capas dirigenciales.

Es sintomático encontrar que los únicos tres asentamientos que no devienen de Asociación y Cooperativas no presentan estos problemas (Asentamiento Humano Scorza, P.J. Imperio, Asentamiento Humano Marginal Buenos Aires).

Una de las premisas para que se reproduzca la cadena de corrupción i clientelaje es la distancia entre bases y dirigencia, distancia que se profundiza mediante la decepción y/o sumisión de los más y la entronización de un núcleo de poder que no sólo controla la directiva central, sino también en muchos casos las directivas de manzana y el cargo de coordinador de ellas.

¿Pero cómo se mantienen estos grupos? sería una pregunta a abordar sobre la marcha. Básicamente a partir de una abrupta intermediación de la voluntad de las bases que se inicia desde los escalones de decisión más bajos, hasta los más altos. Las asambleas de manzana son citadas a iniciativa del coordinador y en la mayoría de los casos son convocados sólo los miembros adeptos a la directiva.



Los coordinadores son por lo general los emisarios e informadores de la directiva y dan cuenta de toda intención de oposición. Con estas asambleas sucede una suerte de exageración en el número de sus convocatorias, lo cual termina por cansar a la población debido a las horas de citación (cercasas a la medianoche) y a la intrascendencia y burocratismo de su agenda.

En esta instancia se refrenda el control de la dirección, incluso sobre la vida privada de los pobladores. Las asambleas generales por el contrario son menos periódicas y su convocatoria es muchas veces desconocida hasta última hora. En ella se sancionan los acuerdos generales y los cobros, y se justifica el actuar de los dirigentes con la presencia de los que espontáneamente asisten. En ocasiones y en los grandes Asentamientos Humanos, es regla que se decide sin la mayoría de los pobladores y en el mejor de los casos con un 20 a 30% del total de habitantes.

Tras la formalidad de un lote, un voto, se enraza en el fondo la antidemocracia. Las directivas han aprovechado un campo abierto para imponerse, sin que en la práctica pueda ejercitarse un control municipal sobre la marcha interna de estas organizaciones, el reconocimiento legal de sus directivas, la aprobación de estatutos la mayoría de las veces arbitrarios, la supervisión de elecciones.

La Oficina de Participación Vecinal de San Juan, no puede extender su fiscalización ante la escasez de recursos humanos y económicos.

En las Cooperativas y Asociaciones, la manipulación ni siquiera pasa por el filtro de las formalidades representativas. Las asambleas son pocas veces citadas en los terrenos en los que sus posesionarios habitan. El quórum es

cumplido con socios ficticios carnetizados por los directivos, que los posesionarios nunca han visto, de forma tal que las decisiones son tomadas totalmente al margen de la base. La directiva es en la mayoría de los casos unipersonal, monopolizándose aún más la información administrativo-legal y el manejo económico.

De tiempo en tiempo tanto en Cooperativas, Asociaciones o Asentamientos Humanos, cuando es necesario legitimarse ante el desgaste, se demanda a la población la construcción de diversas obras, ripiado de pistas, pilones de agua, aplanado del terreno, planos, extensión de electrificación provisional, previa recolección de cuotas. Sin embargo este recurso va teniendo sus límites ante la profundización de la crisis económica. Por ello la tendencia de estas directivas apunta a dejar cada vez más de lado las formalidades democráticas, y endurecer el control burocrático sobre la población. Allí también su debilidad.

“Alegalidad”

Luego de la lectura del punto anterior quedará claro la magnitud de los problemas legales y propiamente penales que existen en la Pampa de San Juan. La impunidad es el principal incentivo para que estas acciones ilegales se sigan reproduciendo configurando no un cuadro de ilegalidad sino de alegalidad.

Toda denuncia de la base es detenida en la Comisaría de la localidad, en la estación PIP, o en la División de Asuntos Sociales de la Prefectura casi sin excepción alguna, mientras los dirigentes usan y abusan del concurso de las fuerzas policiales cuando las circunstancias lo requieren. Los caminos sinuosos de la corrupción han llegado a articular a dirigentes y fuerzas de la policía, lo que motiva la sumisión del poblador, un peligroso escepticismo

frente a la legalidad y en algunos casos su inserción paulatina en la cadena de corrupción. Sólo cuando una denuncia ha adquirido dimensión política nacional, —tal es el caso de la estafa del ex-Alcalde de San Juan que pertenecía a los registros del partido de gobierno— se ha podido lograr justicia aunque de modo parcial. Cómplices en esos delitos aún skguen paseándose libremente por la Pampa.

Cuando se rompa la cadena de la corrupción saldrán a la luz innumerables denuncias que la gente guarda sigilosamente tras el temor de represalias. Como más adelante veremos, esta cadena se va debilitando poco a poco y saltan ya a la luz innumerables pruebas sobre desalojos ilegales, ventas de terrenos del estado o la municipalidad, transferencias simultáneas de terrenos a dos y hasta tres personas, peculados con la administración de los fondos cobrados, por los dirigentes, engañosas rendiciones de cuentas, etc. estos delitos en su mayoría podrían ser evitados de existir una legislación urbana más severa, que en el caso de cooperativas y asociaciones no adjudicará los terrenos a través de los directivos sino individualmente a cada socio que acreditará con documentos probatorios su necesidad de vivienda y el cumplimiento de una serie de requisitos.

Carencia de planificación estatal

Este estado de cosas sólo es posible debido a que la estructura estatal, es cada día más precaria y débil y está cada vez más desfasada del proceso real de crecimiento urbano. Ante la imposibilidad de planear el crecimiento de la urbe y las demandas de la población que necesita acceder a una vivienda, esta responsabilidad se deja en manos de la iniciativa individual, lo cual traducido al lenguaje de la realidad significa el deterioro del habitat, improvisación, desestructuración de la vida social, caos urbano, una tendencia incluso a la desintegración de los explotados como clase, por la explosión de serias contradicciones al interior del pueblo mismo. Todas estas manifestaciones se expresan en el espacio urbano y en toda la vida social ya seriamente deteriorada en su calidad por el avance de la crisis económica actual. Frente a todo esto el pueblo ya no espera soluciones, se las da a través de lo que algunos denominan me-

canismos de informalidad y que nosotros preferimos denominar de sobrevivencia.

Sin embargo este camino puede degenerar en violencia, corrupción y falsas alternativas antes que en embriones de una nueva racionalidad.

OBJETIVOS

Nuestra tarea no consiste en la imposición de recetas urbanísticas, ni en el ocultamiento de los graves problemas sociales, legalizando la precariedad y la improvisación. Busca por el contrario canalizar expectativas populares en torno a su ciudad y su configuración, sistematizarlas dentro de una racionalidad alternativa y encarar los problemas sociales tras el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Integración urbana

Abocarnos a la resolución de los agudos problemas urbanísticos, técnicos y legales, en el fondo obviamente sociales, significa ubicar los problemas desde una perspectiva de conjunto. No es posible asir individualizadamente la problemática de cada uno de los agrupamientos pues sólo estaríamos desintegrando parcialmente el mundo urbano al desligarlo de su entorno, lo cual tendría hondos consecuencias sociales e incluso políticas. Nuestra intención es más bien lograr una articulación del espacio, respetando elementales derechos de vecindad y la unidad física de cada agrupación original, buscando al mismo tiempo la vinculación con el resto de los otros agrupamientos de la Pampa y con el distrito en sí, pues es la única forma de mancomunar esfuerzos en pro de la consecución de otras reivindicaciones urbanas futuras. Los servicios y el mismo equipamiento al tener una estructura colectiva y compartida exigen niveles de unidad que se expresen en el diseño mismo de cada uno de los 28 agrupamientos.

Equidad en la distribución de la tierra

Como ya hemos señalado la distribución de la tierra ha sido por demás discriminatoria y formulada fuera de toda consideración técnica que racionalice el crecimiento de la ciudad. Instalamos en un mismo nivel de prioridad al morador con un asentamiento como el "poseionario-socio" de cooperativa

o asociación, porque al aceptar el camino de la invasión, en defensa de sus derechos expectaticios sobre la tierra, demuestra una fehaciente necesidad de vivienda.

En las Pampas de San Juan la más evidente contradicción no surge entre cooperativistas o miembros de asociaciones que viven en la invasión encubierta y los moradores de asentamientos, sino entre todos ellos frente a las capas dirigenciales. Por ello obviamos distinciones y privilegios entre los moradores de tal o cual forma de organización.

Uno de los lineamientos básicos es entonces la entrega de lotes de un tamaño bastante cercano a los 130 metros, para todos los que acrediten derecho de posesión incuestionables. Aquí no valdrá excepción alguna ya que se trata de resguardar una mínima norma de justicia distributiva, que sanciona a todo aquel beneficiado por razones de posición social, influencias, prebendas o incondicionalidad a los grupos de poder local.

Al mismo tiempo sólo se respetarán los derechos de posesión a los moradores que ingresaron a residir a las Pampas antes del 13 de Octubre de 1984 (día del empadronamiento general). Del mismo modo las Cooperativas y Asociaciones del Sector I y II, tendrán que responsabilizarse por la suerte de las centenas de socios que siguieron inscribiendo en sus organizaciones, a sabiendas de que el terreno disponible estaba ya sobresaturado. De otra parte el compromiso de la Comisión es sólo con los moradores que hayan ejercido vivencia permanente en la zona y que demuestren carencia de vivienda en Lima Metropolitana y el Callao. En cuanto al sector III la Comisión estudiará detenidamente el caso de los socios no residentes, pues en esta zona la invasión ha sido sólo parcial sobre el área en pedido de adjudicación. Ello requiere un estudio pormenorizado de su situación interna y hasta su intervención al amparo de la Ley de Municipalidades.

Técnicamente el lote de 130 metros, con aproximadamente 7.5 metros de frente permite satisfacer plenamente la necesidad de vivienda del poblador y tiende a incentivar la construcción vertical, "multifamiliarizar" el lote unifamiliar ante el crecimiento demográfico

futuro racionalizándose así la expansión urbana.

Pretende de otro lado evitar la existencia de excedentes reubicables en las zonas I y II, al tiempo que lograr áreas mínimas para equipamiento.

Se contempla además como forma de extirpar de raíz el tráfico de lotes, adjudicar individualmente el lote a cada poseionario que demuestre plenamente sus derechos, ya pertenezca esta a Asociaciones, Cooperativas o Asentamientos Humanos.

Justicia

Una de las responsabilidades más acuciantes de la Comisión es poner freno al generalizado tráfico de lotes. Su área legal integrada por 3 abogados tendrá que acabar con el clima de impunidad y lograr el encauzamiento de todo aquel comprometido en delitos como venta ilícita de lotes, malos manejos de los fondos de los agrupamientos, desalojos arbitrarios, etc. Para el efecto, tenemos la convicción de que el Ministerio Público es el canal obligado, viéndose la posibilidad de designar un fiscal ad-hoc para la zona, así como agilizar el acopio de pruebas e iniciar toda una investigación preliminar desarrollando los cauces de la justicia popular.

La Comisión considera además que es necesario, a partir de la experiencia de San Juan, esbozar cambios dentro de la normatividad de las organizaciones poblacionales, a fin de evitar estos excesos mediante adecuados sistemas de control y fiscalización interna.

Democracia y horizontalidad

Frente a la verticalidad de la organización vecinal (llamada también funcional), nosotros planteamos para los requerimientos del saneamiento físico-legal, una relación horizontal entre la propia población y entre la población y la Comisión Especial, como forma de profundizar la praxis y la experiencia democrática a partir de la búsqueda de soluciones no impuestas sino surgidas por mecanismos consensuales. Ello significa lógicamente innovar las formas organizativas. Las dirigencias poblacionales como interlocutores oficiales ante la Comisión, no sólo desnaturalizarían la esencia del Proyecto Integral sino lo harían imposible. Ello se ha demostrado una y más veces, pues los dirigentes articulados a través de un presunto y burocrático Frente Unico de Asentamientos Humanos de la Pampa de San Juan han sido los más encarnizados opositores a la alternativa de la Comisión Especial.

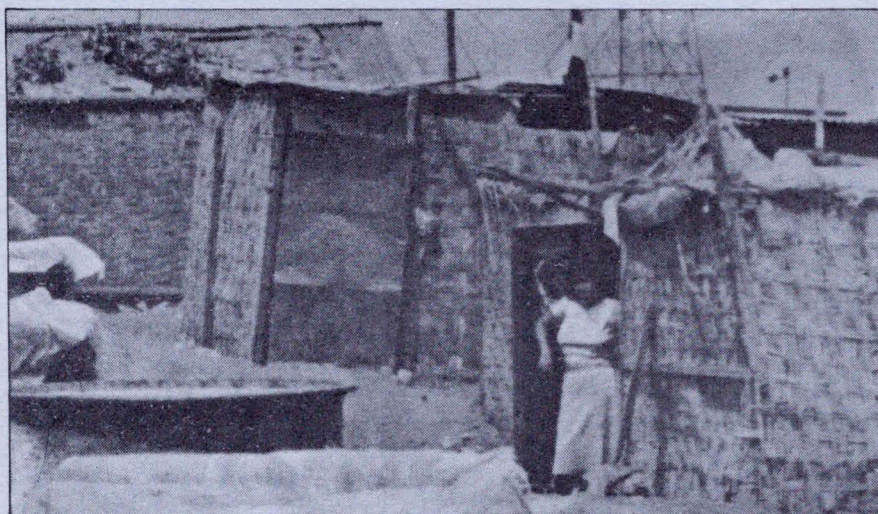
La Comisión ha planteado la formación de **Comités Técnicos**, forma organizativa surgida desde abajo, que busca romper con la abrupta intermediación de la voluntad de la base, para el cumplimiento de los trabajos de saneamiento físico y legal. Estos C.T. son elegidos democráticamente teniendo cada manzana de cada organización, un delegado titular y uno suplente. Además de incrementar los niveles de interlocución y colectivización de la discusión técnica, promueven a una generación de dirigentes de base inmunes a la corrupción y el clientelaje y fomentan un nuevo tipo de liderazgo.

Al ser elegido desde las células poblacionales, las manzanas se desplazan directamente a los dirigentes inescrupulosos de las decisiones urbanísticas, técnicas y legales, se deja sin sustento su clientelismo y su cacicazgo, devolviéndose a la población el protagonismo en la creación de su ciudad, lejos ya de la sumisión y el amedrentamiento. En los casos de los Comités Técnicos de organizaciones donde no penetró la corrupción, éstos se convierten en una eficiente palanca de participación y acción colectiva. Estos Comités Técnicos se han generalizado rápidamente por toda la Pampa.

Planificación popular

Pensamos que la experiencia de San Juan constituye antes que todo una experiencia de planificación popular y de gestión autónoma de la población. Planificación vinculada a la racionalización de una ocupación de tierra y a la reformulación de su medio urbano de acuerdo a alternativas de sobrevivencia. El equipo ejecutivo de ATP CIED y la propia Comisión se convierten no en los directores del Proyecto Especial, sino sólo en sus canalizadores a partir de un trabajo sistemático de levantamiento de alternativas legales, técnicas y urbanísticas y de generación de las condiciones previas para que la población esté en la capacidad de encontrar democráticamente, los instrumentos que permitan efectivizar el saneamiento físico y legal.

Por estas razones se ha delegado a los Comités Técnicos la verificación del Empadronamiento, además de la Calificación para delimitar el número exacto de poseionarios por organización. Y por primera vez en este país a través de una discusión abierta y horizontal con los profesionales, el planeamiento urbanístico que contempla entre otros puntos el plan vial y el plan de lotización. Una vez realizados los planos de lotización estos mismos Comités Técnicos tendrán a su cargo el trazado final del terreno, la ubicación de cada morador en su lote definitivo, el cual le será adjudicado directamente con toda la documentación en regla y en condiciones de ser inmediatamente titulado. Todas estas tareas son sin embargo el inicio de un largo camino.



una publicación de:

